



ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL EN
ALTA CALIDAD
Resolución 008607 de mayo 16 de 2022

Rol de las Juntas Administradoras Locales en el fortalecimiento de la democracia participativa a través del presupuesto participativo en Medellín: desafíos, oportunidades y estrategias de mejora.

Esteban Salazar Franco

Yuliana Andrea López García

Monografía presentada para optar al título

Magister En Derecho Administrativo

Universidad Autónoma Latinoamericana

Escuela de Posgrados Medellín

2024

José Rodrigo Flórez Ruiz

Rector

Universidad Autónoma Latinoamericana

Hernán Darío Aguiar Garcés

Decano Escuela de Posgrados

Nataly Vargas Ossa

Coordinadora

Maestría en Derecho Administrativo

Juan Carlos Marín Castillo

Director de trabajo de grado

Democracia Participativa

Línea de investigación

Esteban Salazar Franco

Yuliana Andrea López García

Evaluadores

El trabajo de grado se sustentó el xx de xxx de 0000 y obtuvo una aprobación unánime de conformidad con el Acuerdo 195 del Consejo Académico de 2016, lo cual quedó consignado en el acta de evaluación de trabajos de grado # 00 de 0000.

Dedicatorias

Para ti mamá, hoy desde el cielo, donde me observas y acompañas, estas líneas de tesis magistral son el resultado de tu amor, de tu apoyo y sacrificio en mi viaje educativo. Tus madrugadas, tus sacrificios para despedirme en la puerta de la casa, tus palabras de aliento, el apoyo que siempre me entregaste, tu perseverancia y tu ejemplo constante fueron mi iluminación. Cada día que trabajaste incansablemente por tus tres hijos y cada vez que me brindaste tu cariño con acciones, son joyas muy valiosas que detendré en mi alma para siempre, las guardaré como el mejor recuerdo que tengo de ti. Esta tesis es un tributo para quien fue mi fuente inagotable de disciplina, la misma que detonó el amor por mi búsqueda de conocimiento. A través de tus enseñanzas y cariño, dejaste una huella imborrable en mi vida, mi éxito académico es un reflejo de tu inquebrantable dedicación. Te amare con todo mi corazón.

De Esteban Salazar Franco, para ti mamá, Marleny Franco Macías.

Dedicado a mi amado hijo Miguel Ángel,

Migue, en el transcurso de este arduo camino hacia la culminación de mi tesis de maestría, has sido mi mayor fuente de inspiración. Tu amor ha sido el motor que me ha impulsado a alcanzar mis metas y perseguir mis sueños, que son tan tuyos como míos. Cada paso que he dado en este viaje académico ha sido acompañado por tu presencia reconfortante y tu sonrisa alentadora. Tu mera existencia me recuerda la importancia de la dedicación, la perseverancia y el amor

incondicional en la búsqueda del conocimiento. Esta tesis no solo representa mi arduo trabajo y esfuerzo, sino también nuestra conexión inquebrantable y todo lo que hemos superado juntos. Que estas palabras sean un recordatorio eterno de cuánto te amo y te agradezco por ser mi luz en los momentos más oscuros y mi razón para seguir adelante. Simplemente, eres mi mayor tesoro y el motor que impulsa mi vida.

Con todo mi amor, Tu mamá, Yuliana Andrea López García.

Resumen

Esta investigación gira en torno al análisis del rol que desempeñan de las Juntas Administradoras Locales (JAL) en el Presupuesto Participativo (PP) de Medellín, detallando cómo la participación ciudadana impulsa el PP, resaltando los mecanismos y espacios que emergen durante su desarrollo. Una de las consideraciones esenciales a lo largo del trabajo, es evidenciar que la participación redefine el papel del ciudadano como agente activo en la gestión de recursos públicos, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la administración de los recursos locales. De igual manera se identifican desafíos y limitaciones que enfrentan las corporaciones en el PP, como la asignación de recursos, coordinación con la administración local y la participación ciudadana, con el fin de mejorar su desempeño en este proceso participativo. Se exploran oportunidades para fortalecer el rol de las JAL en el PP mediante estrategias para mejorar la coordinación, aumentar la participación ciudadana y fortalecer su capacidad de gestión de recursos y proyectos. Se concluye con recomendaciones para mejorar el funcionamiento del PP en Medellín y fortalecer la participación de los ciudadanos elegidos por voto popular, denominados ediles, en la toma de decisiones sobre la asignación de recursos

públicos, avanzando hacia una gestión más transparente y participativa en la ciudad.

Palabras clave: desarrollo local, democracia participativa, participación.

Abstract

This research revolves around the analysis of the role played by the Local Administrative Boards (JAL) in the Participatory Budget (PP) of Medellín, detailing how citizen participation drives the PP, highlighting the mechanisms and spaces that emerge during its development. One of the essential considerations throughout the work is to show that participation redefines the role of the citizen as an active agent in the management of public resources, promoting transparency and accountability in the administration of local resources. Likewise, challenges and limitations faced by corporations in the PP are identified, such as the allocation of resources, coordination with local administration and citizen participation, in order to improve their performance in this participatory process. Opportunities are explored to strengthen the role of the JAL in the PP through strategies to improve coordination, increase citizen participation, and strengthen their resource and project management capacity. It concludes with recommendations to improve the functioning of the PP in Medellín and strengthen the participation of citizens elected by popular vote, called councilors, in decision-making on the allocation of public resources, moving towards a more transparent and participatory management in the city.

Keywords: Local development, participatory democracy, participation.

Tabla de contenido

Introducción	9
Capítulo 1	12

1.1.	Análisis del rol de las Junta Administradoras Locales en el proceso de discusión y aprobación del presupuesto participativo en Medellín: funciones y atribuciones.....	15
1.2.	Las propuestas como mecanismo de participación ciudadana	21
1.3.	Seguimiento y control, como principal función de las JAL.....	23
1.4.	Funciones específicas que desempeñan las JAL en el proceso del Presupuesto Participativo	24
1.5.	Cómo actuar como intermediarios entre la comunidad local y las autoridades municipales o distritales	26
1.6.	Marco normativo y jurisprudencial: normativa legal que respaldan y regulan la participación de las JAL en el presupuesto	13
1.7.	La Rendición de Cuentas como mecanismo de control ciudadano a lo público	27
Capítulo 2		30
2.1.	Promoción de la democracia participativa a través de la discusión y aprobación del Presupuesto Participativo en Medellín	38
Capítulo 3		51
3.1.	Análisis del rol de las Juntas Administradoras Locales (JAL) en el Presupuesto Participativo de Medellín: Funciones y Atribuciones	54
3.2.	El papel de las Juntas Administradoras Locales en el Presupuesto Participativo ...	57
3.2.1.	Asignación de recursos en el Presupuesto Participativo	59
3.2.2.	Coordinación entre las Juntas Administradoras Locales y la administración local; Presupuesto Participativo en la ciudad de Medellín.....	60
3.3.	Aspectos Conceptuales Relevantes para el Estudio de la Norma y las Instituciones reguladoras	60

3.4.	Fortaleciendo la Democracia: La Participación Ciudadana a través del Presupuesto Participativo	62
3.5.	Participación ciudadana y fortalecimiento de la democracia	62
3.5.1.	Participación ciudadana efectiva en el Presupuesto participativo	62
3.5.2.	Participación Ciudadana Eficaz en el Marco del Presupuesto Participativo	63
3.6.	Identificar los desafíos y limitaciones que enfrentan las JAL en su rol dentro del Presupuesto Participativo, considerando aspectos como la asignación de recursos, la coordinación con la administración local y la participación efectiva de la ciudadanía	64
3.7.	Limitaciones en la coordinación entre las JAL y la administración local	65
3.8.	Desafíos en la asignación de recursos	66
	Conclusiones	67
	Bibliografía	71

Introducción

Esta investigación es un acercamiento a una realidad compleja, como lo es la participación política en las comunidades y los instrumentos creados por el estado para garantizarla, nuestra mirada está centrada en contrastar lo que dicen las normas con la realidad de las comunidades; bajo este presupuesto la pregunta problematizadora que nos direccionó en el proceso de indagación giró en torno a ¿cuáles son los desafíos y limitaciones que enfrentan las JAL en su participación en el proceso del PP? Así como en la propuesta de estrategias para reforzar su papel y estimular una participación ciudadana más eficaz.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de investigación es identificar el papel de las JAL en la apropiación de la democracia representativa por medio de su injerencia y la gestión del PP como instrumento para el desarrollo local, reconociendo los desafíos y limitaciones de las JAL en su rol dentro del PP, proponiendo estrategias concretas que fortalezcan su capacidad de gestión de recursos y proyectos, ampliando el conocimiento sobre la dinámica de participación en la planeación, asignación, deliberación, ejecución y control del PP en Medellín.

La investigación es de tipo descriptivo, orientada a especificar los elementos normativos, estructurales, teóricos y prácticos que caracterizan a las juntas administradoras locales(JAL) y el presupuesto participativo (PP) en el contexto de la democracia participativa. Este enfoque descriptivo nos permitió profundizar en la interacción entre las JAL y el PP, facilitando una comprensión integral de su papel en el desarrollo local.

El enfoque metodológico fue cualitativo, proporcionando una perspectiva holística que integra el marco normativo constitucional, jurisprudencial y los decretos municipales que regulan a la JAL y el acceso al PP. Este enfoque permite analizar no sólo la regulación existente,

sino también los retos y desafíos que enfrentan esas instancias en la práctica, evidenciando transformaciones en la relación entre el estado y la ciudadanía a nivel comunitario.

Las principales categorías de análisis fueron democracia, participación y desarrollo local, que permitieron un abordaje preciso y estructurado del tema. Las técnicas empleadas incluyeron la investigación documental con una revisión exhaustiva de nuestras fichas de lectura y analíticas a partir de la bibliografía seleccionada, diálogo con miembros de la comunidad y miembros de JAL y otros actores relevantes en el proceso de adjudicación del PP, así como el análisis de fuentes secundarias como doctrinas e informes de organizaciones especializadas. Esta revisión de literatura fue clave para formular recomendaciones fundamentadas que fortalezcan la gestión de recursos y promover una mayor participación ciudadana, contribuyendo al desarrollo a la democracia participativa y la mejora de la calidad de vida en la comunidad.

El método empleado fue el crítico-analítico permitiendo desglosar las categorías de análisis aplicarlas en la comprensión detallada de las unidades de estudio: las JAL y el PP. Este enfoque facilitó la segmentación del objeto de estudio es un mecanismo, procedimientos, prácticas, desafíos y limitaciones, orientando el análisis hacia una evaluación crítica de los factores que condicionan su efectividad en el ámbito local.

A continuación describiremos los aspectos abordados en cada capítulo, en el primero se se examinan las juntas administradoras locales (JAL) en Medellín desde un enfoque conceptual y jurídico. A pesar de contar con el respaldo de la ley 1551 de 2012, que modifica la ley 136 de 1994, y el artículo 318 de la constitución, las JAL enfrentan vacíos legales que limitan su cuerpo político y administrativo. La falta de recursos adecuados dificulta su capacidad para ejercer plenamente sus funciones, subordinándolas a decisiones de otras entidades gubernamentales y

reduciendo su impacto en el desarrollo local. Esas dificultades limitan la implementación efectiva de proyectos y restringen el potencial de las JAL en el ámbito comunitario.

El presupuesto participativo (PP) es un pilar fundamental en la dinámica democrática de Medellín. Las JAL desempeñan un rol crucial al facilitar la participación ciudadana y garantizar la transparencia en la planificación y ejecución de proyectos. Su labor promueve la inclusión ciudadana y fortalece el compromiso cívico, permitiendo a los ciudadanos decidir sobre la asignación de recursos públicos.

El segundo capítulo, se destaca la relevancia de la democracia participativa, que otorga a los ciudadanos un papel activo en la definición de políticas públicas y en la construcción de su entorno. Más allá de la asignación de recursos, el PP se convierte en un espacio de diálogo y colaboración entre la comunidad y las autoridades locales. Esto no sólo promueve la transparencia, sino que también fomenta la rendición de cuentas por parte de las autoridades locales, alineando las decisiones presupuestarias con las necesidades reales de la comunidad.

A pesar de la importancia del PP, las JAL enfrentan desafíos debido a la falta de capacitación y recursos suficientes, lo que dificulta su capacidad de cumplir con sus responsabilidades. Además, a veces se encuentran con resistencia de actores políticos que buscan limitar su autonomía, afectando la confianza de la ciudadanía y dificultando la implementación efectiva de proyectos comunitarios.

En el tercer capítulo, se identifican los desafíos y limitaciones de las JAL en su participación en el PP, y se proponen estrategias para fortalecer su rol y mejorar la participación ciudadana. El estudio busca proporcionar recomendaciones fundamentadas que contribuyan a mejorar la gestión de recursos y a reforzar la implicación ciudadana en la toma de decisiones

locales, fortaleciendo así la democracia participativa y mejorando la calidad de vida de los habitantes de las comunas de Medellín.

Capítulo 1

Papel de las JAL en el marco del Estado Social y democrático de derecho

Este primer capítulo desarrolla el papel que desempeñan JAL en el proceso de asignación y ejecución del PP en la ciudad de Medellín, a raíz del cumplimiento del principio de participación consagrado en la constitución de Colombia, siguiendo los lineamientos del Estado Social de Derecho y sus reformas que tienen por finalidad contribuir a la descentralización y, con esto, abrir espacios de participación a la ciudadanía. Es evidente que, a nivel local la Administración se ve afectada por los alcances de la democracia participativa que se vive desde 1991, donde el ciudadano toma decisiones directas en materias que lo afectan cotidianamente en defensa de lo público por medio de un abanico de instrumentos consagrados para tal fin por el Estado Social de Derecho (Corte Constitucional, T-637-01).

El objetivo de involucrar activamente a la comunidad en las decisiones sobre la asignación de recursos públicos se apoya en la labor de las JAL que, actuando como parte del sector descentralizado del orden territorial bien sea porque hagan parte de la Administración distrital o municipal fomentan el desarrollo al interior de las comunidades, por tal razón, es claro que funcionan como mediadoras entre la ciudadanía y las instancias gubernamentales locales, democratizando las decisiones al tener en cuenta al ciudadano. En este sentido, para comprender plenamente sus atribuciones, es pertinente abordarlas desde dos perspectivas interconectadas: la normativa y la estructural.

Desde la perspectiva normativa, se examina el marco legal y constitucional que respalda

las actividades de los corporados en sus funciones, definiendo sus competencias y responsabilidades. Por otro lado, desde una perspectiva estructural, se analiza cómo estas entidades se integran en el sistema de gobierno local y cómo interactúan con otras instancias de la administración pública en Medellín. Esta doble aproximación proporciona una visión completa del papel de las JAL en el proceso presupuestario participativo, estableciendo una conexión relevante con el campo del Derecho Administrativo y la estructura gubernamental colombiana.

1.1. Marco Normativo y Jurisprudencial en la Participación de las JAL en el Presupuesto

El tema presupuestal en Colombia está dirigido por el principio de legalidad del gasto público exigido constitucionalmente y al que la Corte Constitucional le ha dedicado algunas sentencias como son: C-197/01, C-442/01, C-859/01, C-1249/01, T-1337/01, C-428/02, C-483/02, C-399/03, T-1135/03, C-423/05. Al respecto destaquemos un fragmento:

El recaudo y aplicación de los dineros estatales deben manejarse de conformidad con reglas y procedimientos predeterminados y contables, de manera que, para que una erogación pueda ser efectivamente realizada tiene que haber sido previamente decretada por ley, ordenanza o acuerdo e incluida dentro del respectivo presupuesto. Ciertamente, no se podrán hacer erogaciones con cargo al tesoro que no se encuentren previstas en el presupuesto de gastos y no hayan sido aprobadas por el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos municipales, ni incluir partida alguna en la ley de apropiaciones que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, a un gasto decretado conforme a una la ley anterior, a uno propuesto por el gobierno para atender el

funcionamiento de las ramas del poder público, el servicio de la deuda o a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo. Corte Constitucional Sentencia C-428 de 2002

Tomando como referencia el principio de legalidad del gasto público, es esencial considerar la Ley 136 de 1994 en Colombia, la cual establece el marco normativo para las JAL. En el ámbito específico del PP, la Ley 0812 de 2003 regula el proceso en Medellín, definiendo en el Plan de desarrollo 2002-2006 los lineamientos y procedimientos para la asignación de recursos a través de la participación ciudadana, son pequeños pasos en la consolidación de un nuevo modelo democrático participativo, uno de los ejes de nuestra tesis, que pone su eje central en el empoderamiento de las comunidades locales.

En cuanto a la jurisprudencia, se puede observar el reconocimiento de la importancia de la participación ciudadana en decisiones presupuestarias a través de fallos de la Corte Constitucional. Esta entidad ha reiterado en varias ocasiones la necesidad de promover la participación de la comunidad en la toma de decisiones que afectan directamente su entorno y calidad de vida. Por ejemplo, en la Sentencia C-555 de 2001, la Corte Constitucional estableció que la participación ciudadana en la gestión pública es un principio fundamental para la consolidación de la democracia participativa. Asimismo, en la Sentencia C-209 de 2015, la Corte enfatizó que la participación efectiva de la ciudadanía en la elaboración y ejecución del presupuesto contribuye a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública. Estos fallos respaldan la importancia de las JAL como vehículos de participación ciudadana en el proceso del PP (Corte Constitucional, 2015)

1.2. Análisis del Rol de las JAL en el Proceso de Discusión y Aprobación del PP en Medellín: Funciones y Atribuciones.

Las JAL inicialmente fueron diseñadas como corporaciones descentralizadas con la capacidad de mediar y establecer vínculos entre la ciudadanía y la administración, de esta manera surge una perspectiva renovada para entender la democracia que supera la representación y empieza la participativa. Otro mecanismo de participación ciudadana en la toma de decisiones tuvo que ver con la planeación participativa que se estableció por medio del Decreto 1306 de 1980 y, las Consultas Populares Municipales en el Acto Legislativo 1 de 1986 reglamentado en la Ley 42 de 1989 que facultó a las comunidades para la toma de decisiones locales.

Luego de la Asamblea Nacional Constituyente de 1990 se fortalece la democracia participativa en diversos ámbitos, no solo en el campo electoral sino en el nivel de las decisiones locales fortaleciendo los procesos de participación comunitaria. Inicialmente las JAL se denominaron Concejos Locales, que funcional al interior de estructuras llamadas “infra municipios, mini municipios, municipios interiores, municipios especiales o ciudades dentro de la Ciudad” (Consejo de Estado, 2001, Parte Considerativa). A estos Concejos Locales se le asignaron funciones administrativas al servicio de la comunidad a nivel local. Solo la constitucionalización de las JAL determinará que su propósito es contribuir en el desarrollo y articulación de municipios y distritos, lo que el Consejo de Estado denominó unicidad.

Las JAL, en el marco de la Carta constitucional de 1991, responden a las exigencias del nuevo modelo de Estado Social de Derecho, que busca afirmar la descentralización y la participación de las comunidades, como principio y fin del Estado, en la deliberación y toma de decisiones de carácter económico, político y social, es decir que ahora ha de entenderse la

participación no solo como un mecanismo vinculante sino como un deber de todo ciudadano y sobre todo como un derecho fundamental. El preámbulo y el Art. 1 de la Constitución es enfático en afirmar que todas las acciones de las autoridades de los órganos e instituciones del Estado estarán dirigidas por la participación como principio vinculante y en ese mismo sentido el Art. 2 insta la participación como uno de los fines del Estado. Al respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado afirmando que:

La Constitución está concebida de tal manera que la parte orgánica de la misma sólo adquiere sentido y razón de ser como aplicación y puesta en obra de los principios y de los derechos inscritos en la parte dogmática de la misma. La carta de derechos (...) la participación ciudadana, (...) las funciones de los poderes, (...) se comprenden y justifican como transmisión instrumental de los principios y valores constitucionales. No es posible, entonces, interpretar una institución o un procedimiento previsto por la Constitución por fuera de los contenidos materiales plasmados en los principios y derechos fundamentales (T-406-92, Parte Considerativa).

Las JAL están consideradas constitucionalmente en los Artículos 100, 123, 125, 133, 260, 316, 318, 320 y 323, y se les reconoce como corporaciones administrativas, elegidas por voto popular para representar los intereses de la comunidad con una duración institucional de cuatro años para comunas, corregimientos y localidades, (Congreso, 1994, art. 127). En efecto ya ha quedado establecido que responden al orden territorial descentralizado de la Administración Municipal y Distrital, con lo que se busca realizar la finalidad de democratizar, en el orden local, las decisiones públicas tomando en consideración a la comunidad y su visión

del desarrollo.

Son los Artículos 318 y 324 de la Constitución, en donde se estipula que las JAL son las encargadas de tomar las partidas totales de distritos y municipios, para repartirlo a las comunas, corregimientos y localidades, tomando como criterio las necesidades básicas insatisfechas de la población; otra de las actuaciones de la JAL tiene directa relación con la construcción de Planes y Programas de desarrollo e inversión local a nivel social y económico, participar en obras públicas, la vigilancia y el control en la prestación de servicios o inversión pública, De igual manera se debe tener en consideración una perspectiva participativa para la planeación estatal como lo indican los Artículos 339 a 344. Adviértase que la finalidad de todo el andamiaje constitucional es el fortalecimiento de la democracia participativa, su vocación universal y expansiva, al involucrar a todos los actores sociales, individuo, comunidad y Estado (Corte Constitucional, C-180-94). Los mandatos y finalidades constitucionales respecto de las JAL han sido desarrolladas por medio del Código Contencioso Administrativo, Ley 134 de 1994, Ley 136 de 1994, Ley 152 de 1994, Ley 581 de 2000, Ley 617 de 2000, Ley 768 de 2002 y Ley 1070 de 2006.

Al respecto conviene decir que el Juez Constitucional definió los ámbitos de participación en diferentes escenarios de la siguiente manera:

a) Ámbito político, aquellos que reiteran los derechos políticos, es decir, el derecho a elegir, ser elegido y a desempeñar funciones y cargos públicos; b) ámbito normativo, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto y la iniciativa normativa; c) la planeación participativa y d) la administración activa y pasiva, mediante el ejercicio del derecho de petición o la respuesta ante las peticiones

elevadas (Corte Constitucional, T-418-93).

Se ha afirmado que las JAL desempeñan un papel esencial en el proceso, de planeación local, razón por la cual, este trabajo busca adentrarse en la comprensión del papel de éstas en el proceso de asignación, distribución, control e inversión del PP en Medellín, Colombia.

Este proceso busca activamente involucrar a la comunidad en la toma de decisiones sobre la asignación de recursos públicos para proyectos y programas que benefician a las diversas comunas o corregimientos de la ciudad. En este capítulo, abordaremos en detalle el rol que pueden tener en este proceso, resaltando tanto sus funciones y atribuciones legales y constitucionales como su ubicación dentro del marco normativo y estructura de la Administración Pública colombiana. Esta descripción sería incompleta sin entender que fue la articulación normativa la que posibilitó la sincronización sociopolítica e institucional y la integración del PP y la planeación local y comunitaria a través del Acuerdo Municipal 043 de 2007 (Alcaldía de Medellín, 2011, p. 4), el cual establece el fundamento jurídico para instituir el PP en Medellín como estrategia de Estado, lo que le otorga un carácter obligatorio y garantiza su continuidad libre del vaivén de los gobernantes de turno. El Acuerdo regula el Sistema Municipal de Planeación definiendo la planeación local y el PP como:

El conjunto de autoridades, órganos, instrumentos y mecanismos de control, orientados al logro de los objetivos del desarrollo de las Comunas y Corregimientos, en el marco de la planeación municipal, y son parte constitutiva del Sistema Municipal de Planeación. Desde la operatividad es un proceso democrático de participación ciudadana, que permite a las y los habitantes de

Medellín analizar su presente y su futuro, planear y definir propuestas de desarrollo, en el marco de los Planes de Desarrollo Local, comunal o corregimental según el caso, asignando recursos y decidiendo de forma directa cómo se debe invertir una parte de los recursos públicos en obras y servicios, de acuerdo a las necesidades prioritarias de la comunidad. (Alcaldía de Medellín, 2011, Decreto No. 1073 de 2009, Cap. 2, art. 3)

Llegados a este punto, es idóneo destacar desde el análisis de las funciones y atribuciones de las JAL en el proceso de discusión y aprobación del PP en Medellín que, inicialmente está sujeto a la correspondencia entre los Planes de Desarrollo Local (PDL) y el PP, por tal motivo se hace relevante comprender su papel desde dos perspectivas esenciales: la normativa y la estructural. Desde el punto de vista normativo, resulta necesario examinar detalladamente el marco constitucional y legal que respalda y regula las actividades de las JAL en el contexto del PP. Esto implica comprender cómo se definen sus competencias y responsabilidades en virtud de las disposiciones legales pertinentes. Por otro lado, desde una perspectiva estructural, es indispensable analizar cómo estas entidades se integran en el sistema de gobierno local y cómo interactúan con otras instancias de la administración pública en Medellín. Esta doble aproximación no solo nos proporciona una comprensión más completa del papel que desempeñan en el proceso Presupuestario Participativo, sino que también establece una conexión relevante con el campo del Derecho Administrativo y la estructura gubernamental colombiana.

Una de las funciones más representativas de las JAL, son las convocatorias y difusión que pueden hacer a la hora de desarrollar la temática del PP en sus respectivas áreas geográficas. Esto implica la promoción activa y la divulgación de la convocatoria, informando a los residentes

acerca de la disponibilidad de recursos y los plazos establecidos para la presentación de propuestas de proyectos. Asimismo, las JAL se encargan de recibir las propuestas de proyectos presentadas por la comunidad, asegurándose de que estén completas y cumplan con los requisitos estipulados para su consideración.

De esta manera queda establecido que una de las funciones principales esta institución es la convocatoria. Este llamado, se realiza con el propósito de invitar a los residentes de la comunidad a participar activamente en el proceso de presentación de propuestas de proyectos que se considerarán para la asignación de recursos públicos. La difusión tiene como finalidad informar a los ciudadanos sobre la disponibilidad de recursos, los plazos establecidos para la presentación de propuestas y los lineamientos a seguir para participar de manera efectiva en el PP y difusión en sus respectivas áreas geográficas. Esto implica promover activamente la participación ciudadana, informando a los residentes sobre la disponibilidad de recursos y los plazos para la presentación de propuestas. Además, quienes componen estas corporaciones son responsables de recibir y evaluar las propuestas de proyectos presentadas por la comunidad, asegurándose de que cumplan con los requisitos establecidos. Posteriormente, participan en la priorización de proyectos, contribuyendo a la selección de aquellos que se financiarán a través del PP. Finalmente, desempeñan un papel indiscutible en el seguimiento y control de la ejecución de proyectos una vez aprobados, garantizando la eficacia en la utilización de los recursos asignados y verificando que los proyectos se ajusten a lo planificado. En conjunto, estas funciones reflejan un papel integral en el proceso del PP, promoviendo la participación ciudadana y fortaleciendo la democracia local en Medellín.

Desde una mirada socio-critica, debemos aclarar que en nuestra investigación nos

encontramos, que el proceso de convocatoria de las JAL, son la materialización del formalismo gubernamental dando cumplimiento a la ley, debido a que existe una falta de congruencia entre las demandas sociales que emergen del propio seno comunitario, lo que va en detrimento de una de sus funciones principales, lo que da una apariencia de artificialidad al proceso y, lo que debería ser un bastión para democracia, termina por convertir la participación en una ficción.

1.3.Las Propuestas como Mecanismo de Participación Ciudadana

Las JAL tienen una función vital al evaluar las propuestas presentadas por los ciudadanos y corporaciones sin ánimo de lucro en su territorio. Esta labor implica analizar la viabilidad técnica y financiera de los proyectos, así como su pertinencia y los beneficios que aportarán a la comunidad (Mejía, 2023).

En el proceso de priorización de proyectos, las corporaciones deben discernir cuáles son los más relevantes y necesarios para su localidad. Este criterio de selección se fundamenta en aspectos como el impacto positivo en la calidad de vida de los residentes. Además, los ediles tienen la responsabilidad de fomentar la participación ciudadana, organizando espacios de deliberación y consulta para que los habitantes puedan expresar sus opiniones y preferencias respecto a las propuestas.

Según la Alcaldía de Medellín (2022), una vez que se han priorizado los proyectos a través de votaciones democráticas en la comunidad, las JAL contribuyen a la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). Desde este punto se puede comprender que, si bien Medellín ha pasado por muchos ejercicios de planeación local, la falencia real estriba en hacerlos realidad, es evidente que se logra realizar todo lo planeado, reconociendo que hay factores

externos que también influyen como la falta de continuidad y seguimiento a proyecto, grupos de interés y su falta de apropiación, oposición entre otros. Lo que tratamos de afirmar es que la mayor debilidad tiene que ver con el proceso de evaluación y seguimiento de los proyectos, políticas y programas ya que muchos indicadores y metas son susceptibles de ser manipulados para mostrar avances que no se corresponden con la realidad de las comunidades.

Es justo decir que la coherencia normativa, político-institucional y social del PP permite la construcción de caminos a la ciudadanía en la toma de decisiones en materia de enfoque y necesidades para el desarrollo. Se hace más claro el impacto que genera en el marco de mecanismos de participación que ponen en acción las finalidades del Estado Social de Derecho activando los procesos democráticos locales en las comunidades, y en algunos casos cumpliendo el papel de hacer resistencia a los efectos negativos del desarrollismo ejemplos claros se pueden destacar:

a. Una acción constante de resistencia política de las JAL es la declaratoria de desobediencia civil, que se ha presentado en diversas comunas del distrito de Medellín, argumentan basados en que los mecanismos utilizados para la asignación y priorización de recursos del PP no respetaban las experiencias previas de la comunidad en materia de planeación local, lo que ha generado que la institucionalidad tuviera que negociar la metodología y los procedimientos con la comunidad, algo que era considerado inamovible.

b. Una de las grandes necesidades de las comunas diagnosticada en los procesos de planeación local, era la formación superior, por eso, aunque en principio, la institucionalidad no consideraba esa posibilidad, se logró priorizar y destinar recursos para este propósito. En la actualidad la educación superior es uno de los pilares del PP.

c. Es evidente que actores ilegales tienen influencia y participación en los escenarios comunitarios donde se toman las decisiones sobre el PP, sin olvidar que la institucionalidad ha generado criterios para hacer legítimo el proceso, lo realmente relevante es que las comunidades idean sus propias tácticas no violentas, para reducir la incidencia de estos actores criminales en las decisiones comunitarias.

1.4.Seguimiento y Control, Funciones de las JAL

Las JAL desempeñan un papel fundamental en el seguimiento y control de la ejecución de proyectos una vez que son aprobados en el presupuesto municipal. Su función principal radica en garantizar la eficacia en la utilización de los recursos asignados y verificar que los proyectos desarrollados se ajusten a lo planificado. Este proceso implica una supervisión activa para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos y la correcta implementación de cada iniciativa, contribuyendo así a la transparencia y éxito de las acciones emprendidas (Álvarez y Chica, 2008).

En Colombia, la participación de las Juntas de Acción Comunal (JAC) en el PP está respaldada por la Ley 743 de 2002 y las define en su Art. 8 como:

Son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

Esta ley establece los mecanismos de participación ciudadana, y las Juntas de Acción Comunal son actores clave en la participación comunitaria, de la misma manera la Ley Estatutaria 1757 de 2015 que procura dar lineamientos sobre la promoción y protección del derecho a la

participación democrática. Estas organizaciones de base, que se basan en el libre derecho de asociación, no como las JAL que son por voto popular, y aunque tienen un propósito particular, velan por los intereses de los asociados, mientras que las JAL sirven a los intereses que estén en pro del bien común.

Con ello no se quiere quitar méritos a la historia y papel de las JAC en el desarrollo de las comunidades, por lo que al entenderlas como:

Organizaciones de base social y comunitaria, integradas por miembros voluntarios de la comunidad que tienen como fin buscar soluciones colectivas a las problemáticas de su localidad y de esta manera fortalecer el “desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

(Documento Conpes 3661, 2010, p. 3).

En definitiva, las JAC son un avance en materia de democracia participativa y un apoyo a los procesos de desarrollo que gestionan las JAL, reconociendo que las dos instancias son determinantes en la consecución del desarrollo local.

En Medellín, específicamente, el PP se rige por el Acuerdo Municipal 37 de 2003, que establece las normas para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del PP en la ciudad. Este acuerdo aunado al acuerdo 43 de 2007 y el Acuerdo 28 de 2017 proporcionan un marco legal para la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre el gasto público, finalmente el Decreto 0473 de junio 21 de 2024 que deroga del Decreto 0146 de 2022, y reglamenta los procedimientos metodológicos para la planeación local y el PP.

1.5.Funciones Específicas de las JAL en el Proceso del PP

Con base en la doctrina consultada, podemos destacar que las JAL desempeñan un papel relevante en el PP en Medellín ya que sus funciones específicas incluyen según diversos análisis la identificación de una serie de responsabilidades claves que estas entidades deben asumir para asegurar la eficacia y legitimidad del proceso, estas incluyen:

- **Identificación de Necesidades Locales:** Las JAL tienen la responsabilidad de identificar las necesidades y prioridades específicas de sus respectivas comunidades locales.
- **Facilitación de la Participación Ciudadana:** Actúan como facilitadores para la participación de la comunidad en el proceso del PP, asegurando que las voces de los ciudadanos sean escuchadas.
- **Evaluación de Propuestas:** JAL son encargadas de evaluar y analizar las propuestas presentadas por la comunidad para determinar su viabilidad y relevancia.
- **Priorización de Proyectos:** Participan en la etapa de priorización, contribuyendo a la selección de proyectos que se financiarán a través del PP.
- **Seguimiento y Evaluación:** Después de la implementación, las JAL tienen un rol continuo al realizar el seguimiento y la evaluación de los proyectos para garantizar su efectividad y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Se puede afirmar que, los actores sociales tendrán impacto en los procedimientos para decidir sobre iniciativas de base y planes de desarrollo local al igual que en las agendas de necesidades canalizadas y ejecutadas con recursos del PP, lo importante es que posean sus propios espacios la deliberación y la organización con independencia de los escenarios institucionales. Es necesario advertir que la ley obliga a que las actuaciones presupuestales se

realicen acordó con lo estipulado en sus propios planes de desarrollo municipal. En este punto cabe recordar que los acuerdos municipales que han direccionado este proceso en Medellín han sido el Acuerdo 043 de 1996, Acuerdo 043 de 2007, Acuerdo 028 de 2017, Decreto 0697 de 2017, Decreto 901 de 2020 y el Decreto 146 de 2022. Este último, tiene como finalidad reglamentar los procedimientos metodológicos para la orientación del presupuesto participativo, donde las JAL tienen un papel relevante de principio a fin, estas fases son: la planeación participativa; priorización participativa; ejecución; seguimiento y evaluación; estas últimas y el decreto mismo son fruto de los procesos de rendición de cuentas que han evidenciado limitaciones y desaciertos en esos aspectos.

1.6. Intermediarios entre la Comunidad Local y Las autoridades Municipales o Distritales

Como intermediarios entre la comunidad local y las autoridades municipales o distritales, las JAL actúan como mediadores entre la comunidad local y las autoridades municipales o distritales, desempeñando un papel esencial en la promoción de la comunicación y la colaboración efectiva. Se podría decir que trabajan en estrecha colaboración, siguiendo el principio de colaboración armónica, la alcaldía de Bogotá (Junta Administradora Local, 2023)

Explica que esto se lleva a cabo mediante:

- Estimulando la Participación Ciudadana: Promover la participación de los residentes en las decisiones locales, organizando reuniones, asambleas y eventos para recopilar opiniones y preocupaciones.
- Comunicación Transparente: Mantener canales de comunicación abiertos y transparentes entre la comunidad y las autoridades, difundiendo información relevante de manera

accesible a través de medios tradicionales y plataformas digitales.

- **Comprensión de las Necesidades Locales:** Realizar encuestas y consultas para comprender las necesidades y expectativas de la comunidad, y presentar informes detallados a las autoridades sobre las prioridades locales.
- **Negociación y Resolución de Conflictos:** Actuar como mediadores en situaciones de conflicto, buscando soluciones que beneficien a ambas partes, fomentando el diálogo constructivo y la resolución pacífica de disputas.
- **Defensa de los Intereses Locales:** Representar los intereses de la comunidad ante las autoridades, asegurando que sus preocupaciones sean debidamente consideradas y abogando por políticas y decisiones que beneficien a la comunidad.
- **Colaboración con Autoridades:** Establecer relaciones colaborativas con funcionarios municipales y distritales, facilitando reuniones periódicas para mantener un flujo constante de información y discusiones constructivas.
- **Promoción de Proyectos Comunitarios:** Identificar oportunidades de desarrollo local y proponer proyectos que mejoren la calidad de vida de la comunidad, colaborando estrechamente con las autoridades en la implementación de iniciativas locales.
- **Formación Continua:** Mantenerse actualizado sobre leyes, regulaciones y políticas locales para poder asesorar adecuadamente a la comunidad, y participar en programas de capacitación para mejorar las habilidades de mediación y gestión de conflicto distritales.

1.7.La Rendición de Cuentas como Mecanismo de Control Ciudadano a lo Público

Las JAL no solo representan una conexión esencial entre la comunidad local y las

autoridades municipales o distritales en el marco del PP en Medellín, sino que también asumen una responsabilidad clave en la promoción de la transparencia y la confianza en este proceso democrático (Departamento Administrativo de Planeación, 2021).

Estas entidades no se limitan a actuar como simples intermediarios; su papel abarca desde la fase inicial de promoción hasta la etapa final de seguimiento de los proyectos financiados a través de este mecanismo participativo. La labor de las JAL se despliega en diversas funciones, que incluyen la promoción activa de la participación ciudadana, la recepción de propuestas, la evaluación rigurosa de proyectos, la priorización basada en las necesidades locales y, por supuesto, el seguimiento detallado de los avances. y resultados.

Para precisar lo que se entiende por rendición de cuentas en la ley 1757 de 2015 primero es necesario desatacar que contribuye a ejercer control social desde la participación ciudadana a través de la vigilancia de lo público, bien sea demandando información o explicaciones a una gestión o resultaos, de ahí que define esta loable labor como:

el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. Congreso de la Republica. Ley 1757 de 2015

Las JAL emergen como actores innegables en los procesos de rendición de cuentas, pues a través de ellas se puede ejercer control social a los recursos, o proyectos en el caso de la gestión

del PP en Medellín, desempeñando un papel integral que va más allá de la mera intermediación. Su compromiso abarca desde la promoción inicial hasta el seguimiento detallado, garantizando así la transparencia, la participación ciudadana y una gestión más democrática de los recursos públicos. Al exigir a las JAL rendir cuentas a la comunidad, no solo se fortalece la conexión entre los ciudadanos y las autoridades, desde la transparencia y la apertura al diálogo, sino que se consolida un sólido fundamento para la confianza en un proceso que busca construir una ciudad más inclusiva y equitativa. Con este enfoque, cerramos este capítulo, confiando en que también genere sinergia entre las JAL y la comunidad para seguir impulsando el desarrollo sostenible y participativo de nuestra ciudad.

Capítulo 2

Democracia Participativa y su relación con las JAL

Este capítulo, está centrado en el análisis de la democracia participativa y sus implicaciones prácticas a través del proceso de discusión y aprobación del PP en Medellín.

En primer lugar, es acertado discurrir inicialmente sobre algunos tópicos conceptuales e históricos de la participación ciudadana, puesto que es claro que en la actualidad asistimos a una crisis de legitimidad que ha permeado las instituciones y con ellas, la democracia representativa y su necesidad de articularse a la participativa. Esta última tiene su origen en Grecia, donde la participación ciudadana estaba fundamentada en las virtudes cívicas y la orientación natural del ciudadano hacia el bien común, de ahí que la participación en los asuntos (públicos) de las polis, es la condición de posibilidad para que la ciudad sea democrática (Dahl, 1992).

De otro lado se encuentran posturas como la Sartori (1993) quien ve la incapacidad de la palabra en su acepción filológica, para comprender la complejidad de la realidad o el funcionamiento de las posibles democracias; a esta perspectiva en la actualidad se le relaciona con lo prescriptivo, lo normativo o lo axiológico, idealizando las formas teóricas del autogobierno del pueblo, al respecto se puede leer a (Bobbio, 1989). Cambiando el enfoque a uno sistémico o descriptivo, basado en las experiencias y características reales de la democracia.

Estos dos enfoques materializan lo que podemos llamar una democracia ideal y una democracia real, cuya diferencia esencial radica en entender que la participación de los ciudadanos en lo concerniente a la esfera pública está presente en las dos, pero realiza finalidades profundamente diferentes. El filósofo John Dewey (1995, p. 82) planteaba que “una democracia es más que una forma de gobierno; es primariamente un modo de vivir asociado, de experiencia comunicada juntamente” es

claro que esta idea está dirigida por la hipótesis de la necesidad de instituciones y estructuras formales sin dejar de lado la manera como entendemos la vida comunitaria, la participación y la deliberación. En definitiva, se puede afirmar que el concepto democracia no es unívoco, y sus sentidos se multiplican si le pones un adjetivo, representativa, participativa, radical o líquida.

Por otro lado consideramos pertinente realizar un análisis en el contexto histórico occidental, en el cual se pueda evidenciar la evolución de la democracia participativa institucionalizada, inicialmente se debe aclarar que no es algo nuevo, se puede rastrear este principio político en la Ecclesia de la Grecia clásica del siglo V-IV a.C, en el Plebiscitum romano o, en el siglo XV en los Referéndum en Suiza, al igual que en el surgimiento de la democracia participativa en los albores de los estados nacionales o tras la revolución francesa con el movimiento constitucionalista. Es evidente que la participación ciudadana directa es el común denominador en todas estas instituciones políticas y sociales.

En tiempos de la colonización española en América, la participación como principio e institución se puede ver en la figura del cabildo, entendido como órgano de gobierno local, y en la práctica era comprendido como una forma de democracia directa para criollos y españoles, erigiéndose como un espacio para la toma de decisiones y el debate social (Corte Constitucional, T-637-01). Tras las guerras de independencia, la Nueva Granada, en la constitución de 1883 se materializaron los ideales basados en un gobierno centralizado que serán modificados con el federalismo de la constitución de 1853, donde la necesidad de participación política en la gestión de lo público se hizo imperativo para evitar la violencia política.

La primera mitad del siglo XX no es la excepción en la creación de escenarios e instituciones que ampliaron la participación ciudadana como principio, verbigracia, con el Acto

Legislativo 1 de 1936, el cual abrió el camino de las mujeres en el acceso a cargos públicos, aunque en ese momento no se les permitiera el sufragio, este derecho que solo se les concederá con la reforma que traerá el plebiscito de 1957, al igual que la reglamentación del derecho de petición en el Decreto 2733 de 1959. En este mismo periodo Colombia tiene grandes avances en la creación de órganos que ampliaran la participación política, fue la ley 19 de 1958 la cual permite el surgimiento de las Juntas de Acción Comunal; pero solo será una década después en 1968 a través del Acto Legislativo 1 que se dará la creación de las JAL, inicialmente el objetivo fue concretar el principio de la participación en la administración local, todo ello para responder a las exigencias de la constitución de 1886 art. 45 en el fortaleciendo de la democracia.

Este proceso histórico deja claro la tipología sobre la que versa este acápite, lo primero es entenderlo como un paradigma en donde la gestión pública es direccionada por los ciudadanos, haciéndolos partícipes directos de los procesos de toma de decisiones, y es por esta razón que estas digresiones se ven consideradas jurídicamente, puesto que la participación ciudadana es entendida hoy como un derecho, véase como La Carta de Derechos Humanos Emergentes reconoce que la participación :

Implica el derecho de todas las personas y toda comunidad a participar, mediante vías ágiles y eficaces, en la adopción y el control de decisiones públicas en las materias que les conciernan, así como a impugnar delante de los tribunales aquellas decisiones respecto de las cuales aleguen un derecho o un interés directo o indirecto como fundamento de su legitimación. (IDHC).

Bajo esta perspectiva, la participación como derecho, expande su alcance y se instaure como derecho de síntesis, en la medida que se vuelve condición e instrumento que garantiza y fomenta la

práctica y respeto de otros derechos fundamentales, dejando atrás el carácter pasivo que otrora definió la participación ciudadana. Esta forma de entender la participación, favorece la legitimidad en los procesos de toma de decisiones, pues todo ello tiene consecuencias positivas que involucran a toda la ciudadanía, despiertan solidaridad y deseo de cooperación entre la población, quienes de la mano con las instituciones democráticas se convierten en agentes garantes de derechos y de control político, debido a los vínculos identitarios de los ciudadanos a comunidades locales, evitando de esta manera, como sociedad consciente y participativa, las violaciones de derechos humanos y la exclusión social.

La participación se vuelve una estrategia donde las comunidades autodeterminan su camino hacia el desarrollo a partir de la identificación de sus necesidades y el empoderamiento de sus actores. No es desconocida la profunda crisis de la democracia representativa en América Latina, lo que instó a los movimientos sociales del continente, a generar alternativas para vincularse a la política tradicional. En Colombia, fue la Constitución política de 1991, la que abrió un abanico de posibilidades para potencializar la participación de la ciudadanía.

Es idóneo aclarar que la participación democrática trasciende y no se limita a ser un sistema de toma de decisiones, lo que significa primero un cambio no solo conceptual sino práctico y vivencial, que renueva nuestra democracia al generar un amplio abanico de alternativas reales de participación bien sea como individuo o como miembro de un grupo social o económico. Al respecto la Corte afirma:

un modelo de comportamiento social y político, fundamentado en los principios del pluralismo, la tolerancia, la protección de los derechos y libertades, así como en una gran responsabilidad de los ciudadanos en la definición del destino colectivo. El concepto de democracia participativa lleva ínsita la aplicación de los principios

democráticos que informan la práctica política a esferas diferentes de la electoral. Comporta una revaloración y un dimensionamiento vigoroso del concepto de ciudadano y un replanteamiento de su papel en la vida nacional. No comprende simplemente la consagración de mecanismos para que los ciudadanos tomen decisiones en referendos o en consultas populares, o para que revoquen el mandato de quienes han sido elegidos, sino que implica adicionalmente que el ciudadano puede participar permanentemente en los procesos decisorios no electorales que incidirán significativamente en el rumbo de su vida. Se busca así fortalecer los canales de representación, democratizarlos y promover un pluralismo más equilibrado y menos desigual. Sentencia No. C-180 de 1994

El PP es entendido como un mecanismo democrático que le da poder de autodeterminación a las comunidades locales, al permitirles definir la manera más idónea sobre cómo priorizar el porcentaje asignado del presupuesto público basados en sus propias necesidades y su idea del desarrollo. Los desarrollos jurisprudenciales sustentan estos aspectos cuando la corte sostiene que: “La democracia participativa procura otorgar al ciudadano la certidumbre de que no será excluido del debate, del análisis ni de la resolución de los factores que inciden en su vida diaria, ni tampoco de los procesos políticos que comprometen el futuro colectivo”. Sentencia No. C-021 de 1996. En este sentido el PP se erige como espacio de diálogo, al interior de las comunidades, entre la sociedad civil y la institucionalidad, abriendo oportunidades y dando voz a quienes no las tenían en el marco de la gestión de recursos y decisiones públicas, de ahí que “Asume la Constitución que cada ciudadano es parte activa en las determinaciones de carácter público y que tiene algo que decir en relación con ellas, lo cual genera verdaderos derechos amparados por la Carta Política, cuya normatividad plasma los

mecanismos idóneos para su ejercicio”. Sentencia No. C-021 de 1996.

El PP explora cómo la colaboración entre diferentes actores involucrados en la gestión de entidades distritales puede tener un impacto positivo en el desarrollo local. Se enfoca en la cooperación activa, la resolución conjunta de retos y una comunicación efectiva como pilares fundamentales para el éxito de proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Además, examina la implementación de plataformas de diálogo, la identificación de objetivos compartidos y la promoción de la transparencia como medios efectivos para fortalecer la colaboración y maximizar el impacto de las iniciativas locales.

De acuerdo con lo planteado anteriormente, la constitución de 1991 abre la participación democrática a nuevos actores como son los jóvenes. Por ello quiero profundizar en el papel y responsabilidad que tienen en las comunidades para lograr el anhelado desarrollo local, el abordaje de este tema lo consideramos idóneo, en la medida que por un lado los jóvenes estaban relegados a un segundo plano al interior de sus comunidades y segundo por son estos quienes tienen la obligación de pensar el futuro que quieren para ellos y sus familias, lo que es inherente al tratamiento del tema sobre desarrollo local, puesto que los planes, proyectos y programas que apoya presupuesto participativo responden a una visión del desarrollo, pero que tiene un contexto local. Algo relevante que nos hizo pensar en los jóvenes como nuevos actores activos del proceso de PP, es porque son estos quienes están tocando las puertas de las JAL para vincularse en proyectos educativos, deportivos, sociales, culturales o económicos, o como candidatos a ediles de su comunidad, por eso juzgamos que no podemos dejar pasar la oportunidad para conceptualizar el papel de los jóvenes desde el nuevo modelo de Estado y su llamado a consolidar una democracia participativa.

Según González y Duque (1990) la participación es “una forma de intervención social que le permite a los individuos reconocerse como actores, que, al compartir una situación determinada, tienen la oportunidad de identificarse a partir de intereses, expectativas y demandas comunes y que están en capacidad de traducirlas con una cierta autonomía, frente a otros actores sociales y políticos” (p. 94) Se entiende entonces, que la participación es la manera en cómo las personas ponen sobre la mesa, situaciones en las que están inmersas y que buscan transformar.

En los barrios periféricos de la ciudad, la participación local ha sido un eje importante para ejecutar proyectos que encaminen la transformación del territorio. Para el caso de la población juvenil, ha sido una alternativa para redireccionar sus objetivos en pro de una mejor calidad de vida y un futuro mejor. Por eso los jóvenes ven en las JAL y el PP como una luz para sus comunidades y una oportunidad para ellos mismos, frente a ello sostiene Restrepo (2011)

El imaginario social desfavorable que se ha creado frente a los jóvenes de los barrios populares, agudiza mucho más su aislamiento, exclusión y olvido. Ante esta situación, resulta relevante la preocupación o reflexión, si se quiere, de pensar cómo se vive, como joven no violento, en esos espacios; cómo se ven ante una propuesta de ciudad y qué piensan de las representaciones que de ellos se construyen desde el afuera (p. 326)

En el caso de los jóvenes, el Plan Estratégico de Juventud 2015-2017, para ilustrar este punto, se reconoce la participación juvenil como: “un medio y un fin en sí mismos, y como la más primigenia y genuina manifestación de la convivencia y el relacionamiento de los jóvenes entre sí y de estos con los demás actores y protagonistas de su desarrollo”.

Así pues, el Plan de desarrollo Medellín 2020 - 2023, resalta la importancia de fortalecer la participación juvenil en los territorios urbanos y rurales de la ciudad ya que según dicho plan es importante garantizar la incidencia de las y los jóvenes en la toma de decisiones sobre lo público, en las JAL y PP, además se sabe que en la ciudad hay distintas formas de participación que no siempre son las convencionales, es imperativo promover una ciudadanía juvenil activa que transforme sus realidades.

En Medellín, se ha buscado fortalecer instrumentos que promuevan una mayor actividad de los

jóvenes en el tema de la participación. Uno de esos esfuerzos a destacar fue que realizado Mediante la Política pública de Juventud, (que de acuerdo al Artículo 45° de la Constitución Nacional, la Ley 1622 del 2013, Estatuto de Ciudadanía Juvenil y la Ley 1098 del 2006, Código de Infancia y Adolescencia) se busca garantizar que los y las jóvenes de la ciudad sean reconocidos como actores estratégicos del desarrollo, la democracia y la convivencia, mediante escenarios propicios, garantía de derechos y generación de conocimiento por mencionar algunas formas. (Plan Estratégico de Juventud 2015 - 2027).

No es desconocido cómo mediante la participación juvenil, se han desarrollado diferentes espacios donde esta población puede aportar a la construcción de desarrollo de una comunidad. Bien es cierto que Borile (2011) afirma “los reconocemos como agentes que influyen en sus pares, en los adultos y en sus comunidades. Los vemos interactuando, reflexionando sobre las distintas formas de participación social, enfrentando los cambios propios de la globalización y las transformaciones sociales y culturales”.

Por otro lado, también se encuentra el Plan Estratégico de Juventud 2015-2017 que aterriza la participación juvenil en distintas temporalidades a nivel local, nacional e internacional para demostrar su importancia a lo largo de la historia y reconocer el comportamiento de los jóvenes en materia de transformaciones sociales de acuerdo a cada contexto histórico. Dicho documento también aborda las finalidades de la política pública anteriormente mencionada que mediante la Secretaría de Juventud (creada en el 2013) busca “articular la oferta pública, dinamizar la privada y fortalecer las dinámicas comunitarias y juveniles para el desarrollo del ser joven”.

Sin embargo, es importante entender que hay una brecha entre la normatividad y la realidad en algunas zonas de la ciudad, sobre todo las más vulnerables, en donde según Marín (2001):

“En el momento de pensar la relación entre violencia y emergencia de expresiones juveniles, se encuentra una reiterada alusión a las situaciones de pobreza y falta de oportunidades para los jóvenes como un factor de riesgo para el reclutamiento de menores de edad por parte de los grupos armados o combos.” (p. 326)

La participación ciudadana es un término que, tanto en el discurso del gobierno como en la

literatura académica, denota nuevas formas de mirar la esfera pública por parte de algunos sectores sociales, entre ellos la gente joven. Esto, por una parte, implica reconocer las rearticulaciones de las relaciones entre la sociedad y el gobierno más allá de las formas representativas tradicionales-territoriales. Y por la otra, muestra la transformación del orden social y político dada la intensificación de la política en la cotidianidad social.

Este capítulo busca analizar en detalle cómo la participación ciudadana impulsa el proceso del PP, destacando los mecanismos y espacios emergentes durante su desarrollo, y cómo esta participación redefine el papel del ciudadano como agente participativo en la gestión de los recursos públicos, promoviendo una mayor transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos locales.

2.1. Promoción de la Democracia Participativa a través de la Discusión y Aprobación del Presupuesto Participativo en Medellín

A continuación, profundizaremos en la relevancia y los beneficios derivados de fortalecer la participación ciudadana en el proceso de discusión y aprobación del PP en Medellín. De igual manera, ampliaremos el tema relacionado con la forma como la colaboración entre distintos actores interesados en la gestión de entidades distritales impacta positivamente en el desarrollo local. Luego abordaremos cómo la cooperación activa, la resolución conjunta de retos y una comunicación efectiva son pilares fundamentales para el éxito de proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

De acuerdo con lo anterior, analizaremos en detalle la implementación de plataformas de diálogo, la identificación de objetivos compartidos y la promoción de la transparencia como medios efectivos para fortalecer la colaboración y maximizar el impacto de las iniciativas locales.

El marco legal que fundamenta la participación ciudadana en Colombia es la Ley 1757 de 2015, con la que se dejan atrás las prácticas políticas jerarquizadas y aisladas, y se renueva el modelo de estado a uno democrático, participativo y pluralista. Con esta ley la participación se configura como un eje direccionador de los planes de desarrollo, mediando en la gestión de los gobernantes, actuando como política pública de Estado, constituyendo la promoción de la participación en temas de desarrollo local y rendición pública de cuentas bajo la orientación del Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC,2019) que desde la vigencia de la ley, las ramas del poder público, por política de rendición de cuentas a los ciudadanos del ejecutivo. Todo esto es posible gracias que esta ley estatutaria flexibilizó los mecanismos de participación democrática, permitiendo que los ciudadanos pudieran ponerlos en acción sin mediaciones burocráticas.

En este contexto, se destaca cómo la participación ciudadana se erige como el motor impulsor del proceso del PP, siendo fundamental comprender los elementos esenciales de la democracia y la participación ciudadana que subyacen en este proceso. Se inicia este análisis explorando la esencia misma de la democracia participativa y su relevancia en el contexto actual, reconociendo que estos principios constituyen los cimientos sobre los cuales se basa la actuación de las Juntas Administradoras Locales (Burgos, 2021)

Según Limonta (2020), al otorgar un papel activo al ciudadano en la toma de decisiones financieras a nivel local, se redefine su rol como un agente participativo en la gestión de los recursos públicos, lo que implica una transformación en la relación tradicional entre el gobierno y los ciudadanos, empoderando a la comunidad para influir directamente en las prioridades de inversión y desarrollo de su entorno. Cabe cuestionar si este cambio no solo fortalece la

democracia participativa, sino que también promueve una mayor transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos locales.

En el contexto del derecho administrativo en Colombia, otorgar un papel activo a los ciudadanos en la toma de decisiones financieras a nivel local, implica un cambio significativo en la relación entre el gobierno y la comunidad. En términos prácticos, esto podría traducirse en mecanismos de participación ciudadana en la elaboración y seguimiento del presupuesto municipal.

Los ciudadanos tienen la oportunidad de expresar sus prioridades y necesidades en el proceso presupuestario, lo que garantiza una distribución más equitativa de los recursos. También pueden participar en la supervisión del gasto público, ayudando a prevenir la corrupción y asegurando que los fondos se utilicen de manera eficiente.

Estudiar las implicaciones y beneficios de esta participación directa en la configuración de políticas y asignación de recursos es fundamental para comprender el impacto positivo que tiene en la comunidad. Al analizar estas implicaciones y beneficios, podemos apreciar cómo esta participación fortalece la democracia local, promueve la transparencia y la rendición de cuentas, y asegura una distribución más equitativa y eficiente de los recursos públicos.

La participación ciudadana en la configuración de políticas y la asignación de recursos en el derecho administrativo colombiano se instituye como un pilar fundamental para fortalecer la legitimidad democrática y la eficacia de la gestión pública. Esta participación de los ciudadanos tiene una serie de implicaciones y beneficios que se derivan de su involucramiento directo en la toma de decisiones financieras a nivel local.

En primer lugar, la legitimidad democrática se ve reforzada al permitir que los ciudadanos

influyen en las decisiones que afectan su comunidad. Este proceso genera un gobierno más representativo y responsable, al reflejar las necesidades reales de la población y legitimar las políticas y asignaciones de recursos ante la ciudadanía.

Asimismo, Al tener la oportunidad de monitorear el proceso de toma de decisiones financieras, los ciudadanos pueden asegurarse de que los recursos se utilicen de manera eficiente y ética, contribuyendo a una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de las autoridades locales.

La participación ciudadana también garantiza un enfoque más centrado en las necesidades locales, al permitir que las políticas y asignaciones de recursos se ajusten a las particularidades y demandas específicas de cada comunidad. Esto evita decisiones centralizadas que podrían pasar por alto las realidades locales y contribuye a una mayor eficacia en la gestión de los recursos públicos. No podemos olvidar que una de las características esenciales del desarrollo local es “la flexibilidad y la capacidad de adaptación a cada espacio específico” (Carrillo, 2000. p.41). Para los fines de este ejercicio de investigación la categoría desarrollo local, parte de los significados planteados por Nersa Cárdenas (2002), Gloria Juárez (2013), Maidolys Iglesias (2016) y Francisco Jalomo (2009), que expresan los aportes del desarrollo local a la transformación de entornos y comunidades; asimismo, las posibilidades que tienen las personas a partir de la comprensión de las dinámicas del desarrollo local en los territorios.

Al hablar de desarrollo lo hemos entendido como ese paso hacia adelante en el que las comunidades tienen la posibilidad de tener una mejor calidad de vida, según la condiciones y necesidades. Para entender un poco más, Cárdenas (2002) explica el desarrollo desde un ámbito local:

El proceso de desarrollo local deberá hacer posible la generación de servicios e infraestructura que mejoren la calidad de la vida de los ciudadanos, es decir, implica garantizar el bienestar colectivo o satisfacción de las necesidades humanas fundamentales. Por tanto, es necesario la integración y cohesión social a través de la superación de formas de exclusión social o pobreza, por una parte, y por otra, al garantizar y promover el desarrollo social integral a toda la población (p. 65).

En una dimensión más social, el autor nos expresa el conjunto de elementos que se necesitan para la integralidad del desarrollo. Como bien lo menciona, por un lado, este permite generar servicios y, por el otro, pretende generar solidez económica e infraestructura, siendo estos elementos esenciales para alcanzar el desarrollo local.

Juárez (2013) nos explica a quién iría dirigido el desarrollo local o quienes están en busca de este:

A nivel general, el desarrollo local pretende situar como punto central al ser humano y a los intereses colectivos, potenciando en su esfera diaria las capacidades de los individuos. Es un enfoque y una práctica que persigue impulsar el desarrollo endógeno, la autoorganización y el bienestar social, para lo que requiere tanto de la participación colectiva como de la intervención individual (pp. 12-13).

Con lo anterior, partimos de que el desarrollo local se origina por causas internas, pero también se puede relacionar con el desarrollo endógeno, es decir, cuando las personas se reúnen y se integran como grupos dentro de las comunidades y se potencializan esas capacidades internas que, a su vez, pueden reflejar necesidades o dinamizar aspectos que ya se encuentran allí. Esto implica que el desarrollo local tenga una planeación organizada de necesidades y recursos.

También es importante entender la relación entre lo local y lo comunitarios que, si bien tienen sus particularidades, Iglesias (2016) plantea que:

El desarrollo local no es sinónimo de retorno a formas comunitarias utópicas más o menos fusionadas, por el contrario, es afirmación de la diferencia, de la especificidad, de la individualidad. Por otra parte, pensamos que lo local y lo comunitario no son excluyentes entre sí, pues lo comunitario aparece como un modo de pensar los procesos de cambio social profundos, y a la vez democráticos, «de abajo hacia arriba». En esta perspectiva, lo comunitario buscaría fortalecer el con frecuencia debilitado espacio social, reconociendo la importancia de la dimensión subjetiva y las identidades en los procesos emancipatorios, un intento además por construir esfera pública, espacios de diálogo y debate ciudadano (p. 5).

Es por esto por lo que cuando nos referimos al desarrollo local es importante tener en cuenta lo comunitario, porque, así como lo dice el autor, esto nos ubica en un espacio social en el cual estaría enmarcado el desarrollo local. Cuando pretendemos trabajar el concepto de desarrollo local hay que tener en cuenta las características mencionadas anteriormente, que también las vemos inmersas directamente en la planeación para el desarrollo local como procesos que articulan lo económico, lo social y las características del entorno para potencializar acciones locales que permitan un beneficio colectivo y acceso a derechos fundamentales, encaminados al significado que tenga la palabra desarrollo para las comunidades.

Por otro lado, Jalomo (2009) hace referencia al desarrollo local configurado en territorios diversos, pero que no obstante, sus particularidades, las JAL tienen capacidad de acción y proyección social al respecto afirma que:

Considerando también que el desarrollo local es una modalidad de desarrollo que puede tomar forma en territorios de variados tamaños. Si es una estrategia de actuación principalmente territorial o ámbito de una determinada comunidad donde los elementos importantes son los actores locales inscritos en la esfera de la sociedad local y los problemas comunes que estancan a la comunidad (p. 94).

Para la presente investigación nos centramos en identificar las estrategias que fortalecen la participación en las JAL y su injerencia en PP en pro del desarrollo local.

Además, la participación ciudadana actúa como un mecanismo de prevención de la corrupción, al involucrar a los ciudadanos en la supervisión de la asignación de recursos y la toma de decisiones financieras. La transparencia y la vigilancia ciudadana funcionan como elementos disuasorios contra prácticas corruptas, fortaleciendo así la integridad del proceso administrativo.

Otro beneficio importante de la participación ciudadana es su contribución al desarrollo sostenible y al bienestar comunitario a largo plazo. Al estar directamente involucrados en la toma de decisiones que afectarán el futuro de su comunidad, los ciudadanos pueden influir en la planificación y ejecución de proyectos que promuevan el desarrollo sostenible y mejoren la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

La participación en la toma de decisiones financieras no solo empodera a los ciudadanos, sino que también fomenta su sentido de pertenencia y compromiso con la gestión pública, fortaleciendo así el tejido social. Este empoderamiento no solo promueve una ciudadanía más comprometida y activa, sino que también contribuye a una mayor cohesión social y a la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Las comunidades que han adoptado el Presupuesto Participativo como una herramienta para fortalecer la democracia participativa han

experimentado una serie de éxitos y retos en su implementación, lo que destaca aún más la importancia de este enfoque para el desarrollo sostenible y la inclusión social (CEPAL, 2023).

Para incluir a los ciudadanos de manera efectiva, la CEPAL propone considerar los siguientes niveles:

Nivel informativo: Esta etapa se centra en proporcionar información a los ciudadanos sobre los proyectos, políticas o decisiones que afectarán a la comunidad. En el marco del PP, esto implica divulgar los proyectos propuestos y el presupuesto asignado para su ejecución.

Nivel consultivo: Aquí, se busca la retroalimentación de los ciudadanos antes de tomar decisiones. Para el PP, esto podría traducirse en la realización de consultas públicas o reuniones para recibir sugerencias y opiniones sobre los proyectos propuestos.

Nivel decisorio: En esta fase, los ciudadanos tienen la oportunidad de tomar decisiones directas sobre la asignación de recursos o la implementación de proyectos. En el contexto del PP, esto implica que los ciudadanos pueden votar por los proyectos que consideren prioritarios para su comunidad.

Nivel de cogestión: Este nivel implica una colaboración activa entre los ciudadanos y las autoridades en la ejecución y seguimiento de los proyectos seleccionados. Para el PP, esto podría incluir la formación de comités o grupos de trabajo para supervisar la implementación de proyectos y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

2.2. Desafíos y retos de la participación ciudadana en la construcción del presupuesto participativo

Sin embargo, también se han encontrado diversos desafíos en el proceso de

implementación del PP. Uno de los principales desafíos ha sido la falta de recursos y capacidades técnicas para llevar a cabo un proceso participativo efectivo. Muchas comunidades afrontan limitaciones en términos de financiamiento, personal capacitado y tecnología, lo que puede obstaculizar la participación equitativa y significativa de todos los sectores de la comunidad.

Asimismo, se han identificado desafíos en cuanto a la representatividad y la inclusión de grupos marginados y vulnerables en el proceso participativo. A menudo, estos grupos resisten barreras estructurales y culturales que dificultan su participación y su acceso a la toma de decisiones. Esto puede perpetuar desigualdades sociales y limitar la efectividad del Presupuesto Participativo como una herramienta para promover la equidad y la justicia social (Harper, et al., 2024).

Otro desafío importante es la falta de continuidad y sostenibilidad en los procesos participativos. A menudo, los cambios políticos y administrativos pueden afectar la continuidad de los proyectos y programas impulsados por la comunidad a través del PP, lo que dificulta la realización de impactos a largo plazo y la consolidación de los logros obtenidos.

El PP ha surgido como una herramienta fundamental para fortalecer la democracia participativa en diversas comunidades, otorgando a los ciudadanos un papel activo en la toma de decisiones sobre la asignación de recursos públicos.

Este proceso fortalece la participación ciudadana y fomenta la responsabilidad cívica al involucrar a los individuos en la gestión de los asuntos públicos que afectan su entorno.

La participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones presupuestarias promueve la transparencia y la rendición de cuentas. Al permitir que los ciudadanos participen en la supervisión del gasto público, se aumenta la visibilidad y se garantiza una gestión más eficiente

y ética de los recursos, lo que contribuye a fortalecer la confianza en las instituciones gubernamentales.

El PP facilita que las comunidades identifiquen y prioricen sus necesidades locales específicas. Esta participación permite un enfoque más centrado en la base, donde las decisiones sobre la asignación de recursos se fundan en las preocupaciones y demandas reales de la población, promoviendo así un desarrollo más equitativo y sostenible.

La participación en el proceso de toma de decisiones del PP puede promover un mayor sentido de pertenencia y cohesión social dentro de las comunidades. Al trabajar juntos para identificar y abordar problemas comunes, los ciudadanos pueden fortalecer los lazos sociales y la solidaridad, generando un mayor compromiso cívico y una mayor capacidad para enfrentar los desafíos locales (Xicará, 2014). El proceso del PP, a pesar de sus beneficios, afronta diversos impedimentos que pueden dificultar la participación ciudadana efectiva:

- **Desigualdad en la Participación:** La representación equitativa en el proceso puede ser un reto, ya que ciertos grupos pueden tener más facilidad para participar que otros. Esta desigualdad puede llevar a que ciertos sectores de la población no estén bien representados, lo que podría comprometer la legitimidad y eficacia del proceso.
- **Limitaciones de Recursos Técnicos:** Las comunidades pueden tener dificultades para comprender completamente los aspectos técnicos del presupuesto. La falta de conocimientos especializados puede limitar la capacidad de la comunidad para tomar decisiones informadas, lo que podría influir en la calidad de las decisiones tomadas.
- **Riesgo de Manipulación Política:** Existe la posibilidad de que el proceso del PP sea objeto de manipulación política. En algunos casos, podría haber intentos de influir en las

decisiones para favorecer a ciertos grupos o agendas políticas, en lugar de priorizar el interés público y la equidad en la distribución de recursos.

- **Desafíos de Sostenibilidad:** Mantener un nivel constante y sostenible de participación ciudadana a lo largo del tiempo puede ser complicado. Se requiere un compromiso continuo tanto de la comunidad como de las autoridades locales, así como recursos adecuados para respaldar el proceso de manera continua.

La efectividad de la participación ciudadana en el contexto del PP puede verse obstaculizada por varios factores:

Pese a estos desafíos, el PP sigue siendo una herramienta valiosa para fortalecer la democracia participativa y abordar las necesidades específicas de las comunidades locales. La adaptación continua y el abordaje proactivo de los desafíos son fundamentales para garantizar la efectividad y la legitimidad del proceso a largo plazo.

Para concluir este proceso, enraizado en los principios constitucionales de Colombia, se refleja el compromiso del Estado con la inclusión de los ciudadanos en la toma de decisiones que afectan directamente sus vidas y comunidades.

El PP no solo es una herramienta para asignar recursos de manera más equitativa y transparente, sino que también empodera a los ciudadanos al permitirles influir activamente en la agenda pública y en la gestión de los asuntos locales. A través de este proceso, se fomenta una cultura de diálogo, colaboración y responsabilidad cívica, elementos esenciales para el desarrollo sostenible y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Si bien existen obstáculos en el camino hacia una participación ciudadana plena y efectiva,

es necesario abordarlos de manera proactiva y continua. La promoción de la educación cívica, el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y el fomento de la inclusión de grupos marginados son pasos fundamentales para garantizar que el proceso del PP cumpla su objetivo de fortalecer la democracia y promover el bienestar común en Medellín.

El fortalecimiento de la participación ciudadana en el proceso del PP no solo beneficia a la comunidad en términos materiales, sino que también fortalece el tejido social, promueve la confianza en las instituciones gubernamentales y alimenta un sentido de pertenencia y compromiso cívico entre los ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo ya expuesto en este capítulo, podemos entender cómo la normativa constitucional de participación democrática en Colombia se ha venido desarrollando principalmente a través de varios artículos de nuestra carta política, en la cual se establecen los mecanismos y garantías para que los ciudadanos puedan tomar decisiones que favorezcan al Estado.

La Constitución garantiza el derecho de participación política a todos los ciudadanos, estableciendo que el poder público emana del pueblo y que este tiene el derecho a participar en la formación, ejercicio y control del poder político. Además, se establece el derecho a la libre asociación y participación en los partidos políticos, así como la prohibición de cualquier forma de discriminación política. También reconoce varios mecanismos, entre los que se encuentran el voto popular, el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular legislativa y la consulta popular. Estos mecanismos permiten a los ciudadanos participar directamente en la toma de decisiones sobre cuestiones de interés público.

Además, la norma de normas establece la obligación del Estado de promover la

intervención ciudadana en la gestión pública, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas y la colaboración entre el Estado y la sociedad civil, además se fomenta y reconoce el derecho de los habitantes a formar parte de los órganos de decisión del Estado, a través de la elección de representantes en cargos públicos y participando en concursos de meritocracia. La normativa en Colombia permite la participación democrática en Colombia, garantiza a los ciudadanos el derecho a participar en la toma de decisiones del Estado, estableciendo mecanismos de participación directa y promoviendo la colaboración entre los órganos administrativos y la sociedad civil.

En el derecho positivo, podemos encontrar en nuestra Constitución Política de Colombia y en su preámbulo la garantía de participación ciudadana. Este concepto se desarrolla en varios artículos, como los artículos 1, 2, 3, 40, 103, 318 y 342. Sin embargo, debido a diversas motivaciones administrativas, no se han podido implementar adecuadamente en la legislación actual. A pesar de esto, las cortes internacionales han intervenido para proteger el derecho a elegir y ser elegido, como se evidencia en casos emblemáticos como el de Petro Urrego Vs. Colombia. En el cual se resalta que, aún tenemos muchas fallas dentro de la participación ciudadana pese a que es un derecho fundamental.

Capítulo 3

Interacción entre la JAL y el PP, Retos y Limitaciones

En este último capítulo de la investigación, nos adentramos en los mecanismos y espacios que conforman el entramado del PP en Medellín, resaltando su base teórica y, en lo que se refiere a sus prácticas, realiza un análisis de los métodos de consulta y deliberación, tales como las asambleas vecinales, los foros públicos y las JAL, que permiten a los ciudadanos expresar sus necesidades y preferencias en la asignación de recursos públicos. Asimismo, se examinan detalladamente las responsabilidades y facultades de las JAL, así como su influencia en la toma de decisiones y la distribución estratégica de los recursos, destacando su papel fundamental como enlace entre las aspiraciones de la ciudadanía y la gestión pública local, en aras del fortalecimiento democrático. Este análisis busca responder a la pregunta central que guía este capítulo: ¿De qué forma las JAL, a través de su intervención en la construcción del PP, contribuyen en la consolidación de la democracia participativa en Medellín?

Por otra parte, se aborda la identificación de los retos y limitaciones que afrontan las JAL en su participación en el PP de Medellín. Se analiza la asignación de recursos, la coordinación con la administración local y la efectiva participación ciudadana como aspectos clave para comprender y mejorar el desempeño de las JAL en este proceso participativo. El objetivo radica en examinar cómo estas entidades pueden superar estos desafíos para promover una participación ciudadana más efectiva y una gestión de recursos más eficiente en el contexto del Presupuesto Participativo (Covilla, 2019). Finalmente, se exploran las oportunidades para fortalecer el rol de las JAL en el PP, considerando estrategias para mejorar la coordinación con la administración local, aumentar la participación ciudadana y fortalecer la capacidad de las JAL para gestionar

recursos y proyectos de manera efectiva, culminando con recomendaciones dirigidas a mejorar el funcionamiento del PP en Medellín y fortalecer la participación de las JAL en la toma de decisiones sobre la asignación de recursos públicos, con el objetivo de avanzar hacia una gestión más transparente y participativa en la ciudad.

En este punto del capítulo se puede destacar, que en el proceso de investigación nos encontramos con datos, que reafirman algunos de los planteamientos realizados y queremos dejarlos al inicio, como referencia, pues nuestro enfoque no es cualitativo; cabe aclarar varios aspectos, primero los techos presupuestales se tienen que entender como el monto de recursos de presupuesto participativo proyectados plurianualmente y asignados anualmente por el DAP (Departamento Administrativo de Planeación) que se destina a cada comuna y corregimiento del distrito, la suma total no puede ser inferior al 5% del presupuesto de libre inversión de cada año. En las gráficas que se muestran a continuación se puede ver reflejado el aumento en casi un 97% de los votos de los territorios, lo que indica un crecimiento exponencial a nivel de participación democrática local y, en gran medida es por el trabajo de las JAL en la concientización de la comunidad y la apertura a la vinculación de los jóvenes en los diferentes planes, programas y proyectos que coadyuvan en el desarrollo local. También se puede ver lo variable del techo presupuestal y con ello una menor cantidad de proyectos priorizados, evidenciando también las diferencias al interior del distrito entre comunas y éstas respecto a los corregimientos. De igual manera en las gráficas se muestra que el techo presupuestal no tiene relación específica con el número de proyectos priorizados en el territorio, al igual que destaca los que tienen menos techo presupuestal que en un cruce de variable se puede inferir que responde a una menor participación comunitaria por el escaso número de votos válidos. De igual manera se puede percibir los efectos del Decreto transitorio 0901 de 2020, para responder a la emergencia sanitaria, que responde

proyectos de desarrollo local como son: Salud y bioseguridad (promoción y prevención), educación, reactivación económica, formación para el trabajo, oportunidades económicas en la comuna o corregimiento, apoyo alimentario, fortalecimiento a las bases sociales y organizativas en los territorios y garantía de derechos. Estos frentes de acción abrieron las puertas a las JAL a un alcance social mayor y, en este sentido para un aumento en la participación democrática en las comunidades vinculando a miembros poco activos en las dinámicas sociales al menos para ser receptores de los planes y programas. Se confirma que en 2020 no se consideraba el covid-19 como variable, pero en 2021 se ve su efecto en los datos.

Comuna	Número de votos válidos (año de priorización)					2021 (ejecuc. 2021)
	2017	2018	2019	2020	2021 (ejecuc. 2021)	
C1 Popular	5.126	7.753	8.148			22.597
C2 Santa Cruz	558	1.857	2.482			7.015
C3 Manrique	2.363	4.874	2.356			10.867
C4 Aranjuez	1.106	3.236	4.965			6.403
C5 Castilla	1.196	4.051	5.927			12.082
C6 Doce de Octubre	3.253	5.646	6.188			15.130
C7 Robledo	3.231	3.433	4.446			8.761
C8 Villa Hermosa	3.531	3.581	3.162			8.905
C9 Buenos Aires	1.094	4.212	4.040			5.981
C10 La Candelaria	2.332	2.553	1.817			4.144
C11 Laureles	2.339	2.924	3.108			6.309
C12 La América	1.203	3.318	2.888			5.251
C13 San Javier	1.639	4.300	5.993			10.000
C14 Poblado	1.164	1.962	2.106			3.661
C15 Guayabal	1.143	2.684	2.238			3.602
C16 Belén	2.455	4.659	4.032			7.489
C50 San Sebastián de Palmitas	617	886	1.011			953
C60 San Cristóbal	3.396	4.370	4.840			6.897
C70 Altavista	1.197	2.171	1.831			2.500
C80 San Antonio de Prado	2.960	3.935	4.264			6.307
C90 Santa Elena	976	1.752	1.793			1.613
TOTAL	42.879	74.157	77.635			156.467

La priorización se realizará en el último trimestre del año

Tabla 1. Tomada del Presupuesto participativo Metodología y Logros del OPPCM

Comuna	Techo presupuestal (Suma+Remanente) (Año de priorización)					2021 (ejecuc. 2021)
	2017	2018	2019	2020	2021 (ejecuc. 2021)	
C1 Popular	\$ 14.898.328.963	\$ 14.201.330.967	\$ 15.132.784.639		\$ 16.435.738.982	La priorización se realizará en el último trimestre del año
C2 Santa Cruz	\$ 13.184.287.830	\$ 12.530.956.523	\$ 13.390.918.142		\$ 14.566.251.883	
C3 Manrique	\$ 13.567.167.386	\$ 12.835.286.413	\$ 12.963.971.557		\$ 15.109.742.551	
C4 Aranjuez	\$ 12.296.244.477	\$ 11.629.012.165	\$ 12.506.686.113		\$ 13.723.958.233	
C5 Castilla	\$ 10.792.665.830	\$ 10.260.706.641	\$ 11.038.569.814		\$ 12.074.571.967	
C6 Doce de Octubre	\$ 13.576.774.511	\$ 12.857.626.508	\$ 13.869.341.570		\$ 15.207.140.415	
C7 Robledo	\$ 13.277.678.121	\$ 12.629.394.927	\$ 13.504.006.068		\$ 14.709.000.349	
C8 Villa Hermosa	\$ 12.635.247.234	\$ 11.954.953.179	\$ 12.818.041.548		\$ 13.980.188.162	
C9 Buenos Aires	\$ 10.679.638.997	\$ 10.154.592.634	\$ 10.851.650.236		\$ 11.827.266.561	
C10 La Candelaria	\$ 8.093.504.927	\$ 7.724.454.484	\$ 8.215.250.660		\$ 8.896.857.688	
C11 Laureles	\$ 6.336.784.840	\$ 6.097.598.330	\$ 6.516.968.803		\$ 7.025.104.089	
C12 La América	\$ 8.082.246.389	\$ 7.805.460.302	\$ 8.299.851.790		\$ 8.812.724.993	
C13 San Javier	\$ 12.795.197.430	\$ 12.076.727.167	\$ 12.963.971.557		\$ 14.165.805.569	
C14 Poblado	\$ 5.995.313.734	\$ 5.759.719.010	\$ 6.092.698.069		\$ 6.570.822.458	
C15 Guayabal	\$ 8.904.960.315	\$ 8.362.787.971	\$ 8.930.753.649		\$ 9.729.057.810	
C16 Belén	\$ 10.076.126.711	\$ 9.496.969.305	\$ 10.259.554.716		\$ 11.302.498.074	
C50 San Sebastián de Palmitas	\$ 6.398.376.404	\$ 5.971.350.259	\$ 6.464.357.220		\$ 7.383.763.937	
C60 San Cristóbal	\$ 7.731.394.140	\$ 7.165.758.522	\$ 8.082.232.236		\$ 9.225.271.899	
C70 Altavista	\$ 5.981.456.620	\$ 5.615.228.348	\$ 6.423.017.238		\$ 6.950.790.911	
C80 San Antonio de Prado	\$ 9.312.214.586	\$ 8.792.935.166	\$ 9.534.628.954		\$ 10.759.996.901	
C90 Santa Elena	\$ 5.023.241.793	\$ 4.462.972.803	\$ 4.760.495.004		\$ 5.992.784.302	
TOTAL	\$ 209.638.851.238	\$ 198.385.821.624	\$ 212.619.749.583		\$ 234.449.337.734	

Tabla 2. Tomada del Presupuesto participativo Metodología y Logros del OPPCM

Comuna	Número de proyectos priorizados (Año de priorización)					2021 (ejecuc. 2021)
	2017	2018	2019	2020	2021 (ejecuc. 2021)	
C1 Popular	16	11	8		12	La priorización se realizará en el último trimestre del año
C2 Santa Cruz	14	9	7		9	
C3 Manrique	11	7	11		7	
C4 Aranjuez	12	9	10		16	
C5 Castilla	11	3	5		4	
C6 Doce de Octubre	7	7	9		9	
C7 Robledo	7	5	11		5	
C8 Villa Hermosa	11	10	9		5	
C9 Buenos Aires	7	8	4		13	
C10 La Candelaria	11	8	4		13	
C11 Laureles	8	5	7		8	
C12 La América	7	9	8		5	
C13 San Javier	14	4	7		6	
C14 Poblado	7	3	9		10	
C15 Guayabal	10	5	8		7	
C16 Belén	10	3	8		6	
C50 San Sebastián de Palmitas	8	11	12		14	
C60 San Cristóbal	9	2	9		8	
C70 Altavista	7	6	8		6	
C80 San Antonio de Prado	7	5	14		10	
C90 Santa Elena	5	3	7		7	
TOTAL	199	133	175		180	

Tabla 3. Tomada del Presupuesto participativo Metodología y Logros del OPPCM

3.1. Análisis del Rol de las JAL en el PP de Medellín: Funciones y Atribuciones

Para Suárez (2024), las JAL surgieron en Colombia como una instancia de participación ciudadana a nivel local, establecidas por la Constitución Política de 1991. En el caso específico de Medellín, estas entidades se crearon en 1993 mediante el Acuerdo 049 del Concejo Municipal.

Configuradas por siete miembros elegidos mediante voto popular para un mandato de cuatro años, las JAL representan una herramienta clave para la articulación de las necesidades locales con la gestión pública. Sus funciones abarcan diversas áreas, desde la participación en la elaboración del Plan de Desarrollo Local hasta el control de la prestación de servicios públicos, consolidándose como un mecanismo esencial para la democracia participativa a nivel comunitario (Tamayo, 2017).

En el marco del PP de Medellín, las JAL desempeñan un papel decisivo, a través de sus funciones de planeación, vigilancia y control, tienen la capacidad de identificar las necesidades de la comunidad, presentar proyectos de inversión y garantizar la correcta ejecución de estos (Alcaldía de Medellín, 2023). Esta labor no solo implica una participación en la toma de decisiones presupuestarias, sino también una responsabilidad en la evaluación y rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos. De manera especial, las JAL se erigen como intermediarias vitales entre la ciudadanía y la gestión pública, promoviendo la transparencia y la eficacia en la asignación de recursos (Secretaría de Gobierno, 2023).

A pesar de su importancia, las JAL enfrentan diversos desafíos y limitaciones en su participación en el PP. La falta de recursos constituye una limitación significativa, ya que muchas de ellas no disponen de los fondos suficientes para llevar a cabo todas sus funciones de manera efectiva. Además, la falta de capacitación de algunos de sus miembros puede afectar su capacidad para participar de manera informada y eficaz en el proceso. La coordinación deficiente con la administración local también puede dificultar la ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo (Pico, 2023).

Por encima de todo, un hecho crucial a considerar según Departamento Nacional de

Planeación [DNP], (2023), es que la escasez de recursos constituye una barrera significativa, limitando su capacidad para llevar a cabo todas sus funciones de manera efectiva. Además, la falta de capacitación de algunos de sus miembros y la deficiente coordinación con la administración local pueden obstaculizar su desempeño y afectar la calidad de su participación.

Para superar estos retos, es fundamental aprovechar las oportunidades de fortalecimiento, aumentando en porcentajes la asignación de recursos para las JAL lo cual permitiría mejorar su capacidad operativa y garantizar una participación más efectiva en el PP. Cabe recordar que es la ley 1757 de 2015 la que les da la autonomía a los municipios para determinar el techo presupuestario. Además, la capacitación continua de sus miembros en aspectos relevantes para el proceso participativo y la mejora en la coordinación con la administración local son acciones clave para potenciar el rol de las JAL como agentes de cambio y promotores de la democracia participativa en Medellín.

Consideramos pertinente finalizar este acápite exponiendo algunas restricciones de orden conceptual y otras legales inherentes a las JAL. Partamos que los municipios del país tienen una clasificación variada, lo que no posibilita el ejercicio de las atribuciones inherentes al régimen municipal, es decir que JAL se adecuan a dichas categorías lo que plantea problemas de conformación e instauración; salta a la vista que el pago o ausencia del mismo afecta la dedicación a una labor tan demandante al igual que en algunos casos no tienen participación en la definición de las partidas globales, porque no aplica de la igual manera para todos. Otro aspecto relevante es la falta de conciencia de las autoridades y Concejos Municipales en los procesos en los que debe funcionar la descentralización de funciones a las JAL, puesto que la brecha entre la alcaldía y las comunas es histórica. Este último aspecto ha marcado el alcance

de las JAL y es que el reconocimiento por parte de la institucionalidad y partidos políticos, está marcado por individualidades que responden a vínculos políticos con fines electorales. Es decir que las JAL operan bajo el dualismo de lo que exige la ley y lo administrativo por un lado y lo político-electoral por otro que se vive en la realidad de las comunidades, pero informalmente y, este matiz define algunas de las prácticas de los miembros de las JAL y las puertas de la corrupción de las mismas, perpetuando prácticas clientelistas.

3.2. El Papel de las Juntas Administradoras Locales en el Presupuesto Participativo

Las JAL en Colombia tienen su origen en el artículo 61 del Acto Legislativo número 1 de 1968, durante el gobierno del presidente Carlos Lleras Restrepo, con el objetivo de descentralizar y agilizar la administración pública. Posteriormente, el Decreto- Ley 1.333 de 1986 reglamentó su funcionamiento, marcando un cambio significativo en el ámbito local y comunal. Con la Constitución de 1991, las JAL se ubicaron dentro de la estructura de la Rama Ejecutiva, otorgándoles atribuciones y funciones para acercar el Estado a la ciudadanía. La Ley 136 de 1994, actualizada con las leyes 617 de 2000 y la 1551 de 2012, proporciona el desarrollo normativo de estas corporaciones públicas, que representan políticamente a quienes habitan su territorio y promueven la participación ciudadana en los asuntos públicos y los derechos humanos (Alcaldía de Medellín, 2014).

Es evidente el contraste, luego de analizar actos administrativos y políticas de las alcaldías desde el 2002-2024, que en el distrito se practica la ley del mínimo esfuerzo, sin tomar acciones reales que puedan hacer la diferencia respecto del fortalecimiento y autonomía de las JAL, manifestando una relación servil entre la comunidad y la alcaldía, aunque la paradoja se

manifiesta en que de otro lado se ha fortalecido la participación, que se hace evidente en procesos de planeación local y PP. A este respecto conviene decir que una de las limitaciones más relevantes en el fortalecimiento de su autonomía y ejercicio de sus funciones descentralizadas es que todo queda en las manos y arbitrio del alcalde de turno. Otro elemento de contrastación sobre las dinámicas y funciones no realizadas por las JAL se puede se puede examinar desde la ley estatutaria de participación 1757 de 2015 donde se aclara que:

Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. (Congreso de la República de Colombia, 1998, Artículo 32).

Revisando los resultados electorales de las JAL en Medellín desde 2007-2023, los datos se pueden consultar en la Registraduría Nacional del Estado Civil, inferimos de estos que existe una relación política y electoral en las JAL, manifestando vínculos con los partidos y estructuras políticas tradicionales y administrativas del distrito. La administración distrital, olvida que los miembros de las JAL son servidores públicos elegidos democráticamente, avalados por partidos políticos de reconocimiento legal, pero esto es solo en el papel, porque la realidad de los ediles, desde las diferentes experiencias comunitarias vividas en las comunas de Medellín, destaca el no reconocimiento como actores políticos adscritos a una institución del Estado con atribuciones legales, solo son vistos como líderes comunales. Es decir, las JAL no tienen cuerpo institucional que posibilite las prácticas que la democracia participativa demanda de estos servidores. Es

significativo, que la ley 1757 de 2015 abrió las puertas a la discusión sobre la gestión pública, exhortando la salvaguarda del patrimonio público dejando claro lo imperativo de un ejercicio de control, rendición de cuentas y veeduría de los funcionarios públicos y gobernantes, haciendo seguimiento a su gestión, visibilizándola y haciéndola transparente y accesible a la ciudadanía, superando de esta manera las limitaciones no consideradas en la ley 134 de 1994 en materia de rendición de cuentas y control social de lo público.

3.2.1. Asignación de Recursos en el Presupuesto Participativo

Las JAL desempeñan un papel decisivo en la gestión local de Medellín, siendo piezas fundamentales en el PP y contribuyendo así a la consolidación de la democracia participativa en la ciudad. En este sentido, la asignación efectiva de recursos en el PP emerge como un aspecto vital para el éxito del proceso (Choachí, et al., 2020). Las funciones y responsabilidades de las JAL en esta tarea incluyen la identificación de necesidades en sus respectivas comunidades, la formulación de proyectos acordes a dichas necesidades, la priorización de proyectos con base en criterios técnicos y sociales, y el seguimiento y evaluación de estos.

Sin embargo, se resisten a desafíos como limitaciones presupuestales, falta de capacidad técnica y participación desigual de la comunidad. Para mejorar la asignación de recursos, es decisivo fortalecer la capacitación de las JAL, implementar herramientas tecnológicas para facilitar la participación ciudadana, promover una participación equitativa y diversa, y aumentar la inversión en el PP. En conclusión, el fortalecimiento del rol de las JAL en la asignación de recursos no solo requiere abordar los desafíos existentes, sino también aprovechar las oportunidades para mejorar la capacidad técnica, la participación comunitaria y la transparencia del proceso.

3.2.2. Coordinación entre las JAL y la Administración Local, el PP en Medellín

La coordinación efectiva entre las JAL y la administración local en el contexto del PP en Medellín es esencial para potenciar la participación ciudadana, optimizar la gestión de recursos y elevar la calidad de vida en las comunas y corregimientos (Alcaldía de Medellín, 2024).

Esta colaboración se materializa a través de diversos mecanismos, como mesas de trabajo, convenios de asociación y rendición de cuentas, que permiten discutir y ejecutar proyectos de manera conjunta. La importancia de esta coordinación radica en su capacidad para mejorar la comunicación, optimizar la gestión de recursos, fortalecer la participación ciudadana y mejorar la calidad de vida de la comunidad. Sin embargo, la falta de recursos, capacitación y voluntad política, pueden superarse mediante el fortalecimiento institucional, la capacitación y la promoción de la participación. En conclusión, para garantizar el éxito del PP en Medellín, es indispensable fortalecer los mecanismos de coordinación y aprovechar las oportunidades para mejorar la comunicación, la gestión de recursos y la participación ciudadana (Aguirre, 2010).

3.3. Aspectos Conceptuales Relevantes para el Estudio de la Norma y las Instituciones reguladoras

El PP en Medellín se sustenta en la Constitución Política de Colombia, específicamente en el Artículo 318, que establece la participación de las comunidades en la gestión de los recursos públicos. Además, se apoya en la Ley 136 de 1994, que dicta normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, y en la Ley 1551 de 2012, que modifica y complementa aspectos de la anterior. Estas leyes proporcionan el marco normativo para el funcionamiento y atribuciones de las JAL. Asimismo, los acuerdos del Concejo distrital de Medellín regulan específicamente el PP, definiendo los procesos y criterios para su

implementación en la ciudad. Este conjunto de normativas constituye la base legal que orienta la participación ciudadana y la gestión local en Medellín. Según el Artículo 318 de la Constitución, con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas para áreas urbanas y en corregimientos para zonas rurales.

Las JAL desempeñan diversas funciones y atribuciones en el marco del PP, divididas en tres fases principales. En la fase de planeación, se encargan de identificar las necesidades de la comunidad mediante un diagnóstico territorial y presentar proyectos de inversión para financiarse con recursos del Presupuesto proyectos seleccionados, además de informar a la comunidad sobre su avance. En la fase de evaluación, evalúan los resultados de los proyectos para determinar su cumplimiento de objetivos y satisfacción de las necesidades de la comunidad, presentando informes detallados a la misma. Estas funciones son necesarias para asegurar una participación efectiva y transparente en la gestión de recursos públicos a nivel local.

El análisis de las instituciones reguladoras del PP en Medellín revela la importancia de tres entidades clave: la Secretaría de Participación Ciudadana, responsable de coordinar y articular el proceso; el Concejo Municipal de Medellín, encargado de aprobar el acuerdo que regula el PP; y el Comité de Seguimiento y Evaluación, cuya función es vigilar la ejecución y evaluar los resultados del proceso (Sánchez y Salinas, 2011). Sin embargo, la falta de recursos y capacitación, así como la necesidad de mejorar la coordinación entre las JAL, la administración local y las instituciones reguladoras. Para fortalecer su participación en el proceso, es fundamental aumentar la asignación de recursos, capacitar a los miembros de las JAL y mejorar la coordinación entre todas las partes involucradas.

3.4. Fortaleciendo la Democracia: La Participación Ciudadana a través del PP

El PP es un mecanismo esencial de democracia participativa que permite a la ciudadanía influir en la asignación de recursos públicos. Para ello, se emplean diversos mecanismos de participación, que van desde la divulgación y capacitación sobre el proceso hasta la deliberación y toma de decisiones. Estos incluyen asambleas comunitarias, audiencias públicas y mesas de trabajo, entre otros (Carrillo, 2018). Asimismo, se establecen espacios físicos, como las JAL, y virtuales, como plataformas web y redes sociales, para facilitar la participación de la comunidad en el proceso del PP. Esta participación ciudadana no solo fortalece la democracia, sino que también mejora la gestión pública y empodera a la comunidad al permitirle tomar control sobre su propio desarrollo y mejorar sus condiciones de vida (Contreras y Montecinos, 2019).

A pesar de los beneficios del PP, existen retos que requieren abordarse para garantizar una participación efectiva de la ciudadanía. La falta de información, capacitación y recursos son algunos de los obstáculos que pueden limitar la participación de ciertos grupos de la comunidad. Superar estos retos implica un esfuerzo conjunto de las autoridades locales, las instituciones y la propia comunidad para promover una participación inclusiva y significativa en el proceso del PP. De esta manera, se puede asegurar que el PP cumpla su objetivo de fortalecer la democracia participativa y mejorar la calidad de vida de todas las comunidades involucradas (Concejo de Medellín, 2022).

3.5. Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Democracia

3.5.1. Participación Ciudadana Efectiva en el PP

La participación ciudadana efectiva en el PP se fundamenta en varios elementos clave. En primer lugar, el acceso claro y oportuno a información sobre el proceso, los recursos

disponibles y los mecanismos de participación es fundamental. Además, la capacitación adecuada permite que la ciudadanía formule proyectos viables y participe activamente en la toma de decisiones. La inclusión de todos los sectores de la población, incluyendo grupos minoritarios y tradicionalmente excluidos, garantiza una participación equitativa y representativa (Carrillo, 2018).

Asimismo, la existencia de espacios para el diálogo, la concertación y el debate, junto con mecanismos de rendición de cuentas por parte de la administración pública, promueve una mayor transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos. Estos elementos no solo fortalecen la democracia al empoderar a la ciudadanía, sino que también mejoran la gestión pública y la calidad de vida al garantizar que los proyectos respondan de manera más efectiva a las necesidades y prioridades de la comunidad (Alcaldía de Medellín, 2015).

3.5.2. Participación Ciudadana Eficaz en el Marco del PP

La participación ciudadana efectiva en el contexto del PP sufre numerosos impedimentos que obstaculizan su pleno desarrollo. Estos impedimentos van desde la falta de información y capacitación hasta la apatía, exclusión, falta de transparencia, clientelismo, limitaciones de tiempo, barreras culturales y falta de recursos. La falta de información dificulta que la ciudadanía comprenda el proceso del PP y acceda a información clara y oportuna sobre los recursos disponibles y los mecanismos de participación. A esto se suma la carencia de capacitación, que impide a los ciudadanos formular proyectos viables y participar de manera efectiva en la toma de decisiones. Además, la apatía y la desconfianza en las instituciones públicas, junto con la exclusión de grupos minoritarios y la opacidad en la gestión de recursos, crean un entorno poco propicio para la participación de la ciudadanía (Arriaza, 2012).

Para superar estos obstáculos y fortalecer la democracia participativa, es fundamental implementar estrategias que mejoren la información y la comunicación, fortalezcan la capacitación y asistencia técnica, promuevan la inclusión y la representación de la diversidad, fortalezcan la transparencia y la rendición de cuentas, combatan el clientelismo, amplíen los plazos de participación, promuevan una cultura de participación ciudadana y aumenten la inversión en el Presupuesto Participativo (Castro, 2000). Solo mediante un enfoque integral y el compromiso conjunto de la ciudadanía, las autoridades y otros actores relevantes, se podrán superar estos desafíos y aprovechar plenamente el potencial del PP como una herramienta para el empoderamiento ciudadano y la mejora de la calidad de vida en las comunidades (Sandoval, et al, 2015).

3.6. Desafíos y Limitaciones que Enfrentan las JAL en el Proceso de Asignación del PP

Las JAL enfrentan diversos desafíos y limitaciones en el contexto del PP. En primer lugar, la asignación de recursos representa un obstáculo significativo, ya que las JAL suelen contar con recursos limitados para ejecutar proyectos y cumplir con sus funciones. Además, la falta de autonomía en la asignación de recursos puede restringir su capacidad para priorizar proyectos según las necesidades de la comunidad, ya que dichas decisiones pueden estar sujetas a la administración local. Los criterios de elegibilidad también pueden ser restrictivos, lo que limita la participación de la comunidad en la toma de decisiones (Corrales, 2021).

La coordinación con la administración local es otro desafío importante para las JAL. La falta de comunicación efectiva y coordinación puede dificultar la ejecución de proyectos y el seguimiento a las iniciativas del PP. Asimismo, la falta de apoyo técnico por parte de la administración local puede afectar la capacidad de las JAL para elaborar proyectos, gestionar

recursos y evaluar resultados. También, los desacuerdos políticos entre las JAL y la administración local pueden generar dificultades en la implementación del Presupuesto Participativo (Carrera, 2018).

Según Tognoli (2021), la participación efectiva de la ciudadanía también enfrenta obstáculos, como la falta de información y capacitación, la apatía y la exclusión de grupos minoritarios. Estos factores pueden dificultar la participación de la comunidad en el proceso del PP. Además, otros retos incluyen la falta de seguimiento y evaluación de los proyectos, la carga administrativa excesiva de las JAL y la falta de reconocimiento de su rol en el PP. Abordar estos desafíos requiere un esfuerzo conjunto para fortalecer la participación ciudadana, la coordinación entre las JAL y la administración local, y el reconocimiento del importante papel que desempeñan las JAL en el proceso del Presupuesto Participativo (Villareal y Bermejo, 2021).

Ya para finalizar, nos introducimos en los desafíos y limitaciones que enfrentan las JAL en el marco del PP, centrándose en dos aspectos fundamentales: la coordinación local y la asignación de recursos. En primer lugar, se analizan las limitaciones en la coordinación entre las JAL y la administración local, destacando obstáculos como la falta de comunicación, la desconfianza mutua y la ausencia de mecanismos formales de coordinación. Estas dificultades impactan negativamente en la ejecución de proyectos y la participación ciudadana, subrayando la necesidad de establecer canales de comunicación y fortalecer la confianza mediante espacios de diálogo.

3.7. Limitaciones en la Coordinación entre las JAL y la Administración local

Las limitaciones en la coordinación entre las JAL y la administración local representan un obstáculo significativo para el éxito del PP. Estos desafíos incluyen la falta de comunicación,

la desconfianza mutua, la ausencia de mecanismos formales de coordinación, las discrepancias en los enfoques y la falta de apoyo técnico por parte de la administración local. Estas dificultades tienen diversas consecuencias negativas, como retrasos en la ejecución de proyectos, dificultad para el seguimiento y la evaluación de impacto, el descontento de la comunidad y el debilitamiento del proceso de PP debido a la falta de confianza y la disminución de la participación ciudadana. Para superar estos retos, se recomienda establecer canales formales de comunicación, fortalecer la confianza mutua mediante espacios de diálogo y colaboración, diseñar mecanismos de coordinación efectivos, armonizar las prioridades entre las JAL y la administración local, y brindar apoyo técnico adecuado para fortalecer las capacidades de las JAL en la elaboración, gestión y evaluación de proyectos.

3.8. Desafíos en la Asignación de Recursos

Los desafíos en la asignación de recursos para las JAL en el contexto del PP son diversos. Entre ellos se encuentran los recursos limitados disponibles para las JAL, la falta de autonomía debido al control excesivo de la administración local sobre la asignación de recursos, criterios de elegibilidad restrictivos que limitan la participación ciudadana, falta de transparencia en los procesos de asignación de recursos y una focalización inadecuada que no siempre dirige los recursos hacia las comunidades con mayores necesidades. Estas limitaciones tienen consecuencias directas, como la limitada capacidad de acción de las JAL, el descontento y la percepción de inequidad por parte de la comunidad, lo que puede debilitar la confianza en el proceso del PP.

Para abordar estos desafíos, es necesario aumentar la asignación de recursos disponibles para las JAL, otorgarles mayor autonomía en la gestión de sus recursos y en la selección de

proyectos, flexibilizar los criterios de elegibilidad para adaptarlos a las necesidades específicas de cada comunidad, promover la transparencia en los procesos de asignación de recursos e implementar mecanismos efectivos de focalización para asegurar que los recursos se dirijan hacia las comunidades más necesitadas (Alcaldía Mayor, 2023).

Conclusiones

A lo largo de la investigación se pudo identificar que, desde la constitucionalización de las JAL en 1968, han requerido una serie de debates en el Congreso de la República y a nivel los concejos municipales y distritales, buscando lograr alcanzar el objetivo para las cuales fueron creadas, apoyando la descentralización y fortaleciendo la democracia representativa.

Es verdad que continua la falta de una plena implementación del modelo de descentralización, lo que produce niveles de impacto social e institucional por debajo de lo esperado, dejando la sensación que en la práctica las JAL no alcanzan un verdadero estatus institucional a los ojos de la administración municipal; todo ello sin desconocer los avances normativos y los intentos por subsanar esta brecha.

Podemos decir que pese al aumento de decretos y acuerdos municipales en materia de las JAL estas todavía no logran el reconocimiento y fortalecimiento institucional que las posicione y avale para desempeñar una influencia significativa y vinculante desde su ámbito de competencia. Las JAL del distrito aún tienen limitaciones y enfrentan grandes desafíos a causa de la falta de voluntad política que coadyuve en el reconocimiento y fortalecimiento institucional, lo que ha generado una cultura de dependencia a coyunturas políticas y electorales para poder cumplir con sus funciones.

Se destaca en este sentido, la importancia de fortalecer las funciones de las JAL en Colombia, en línea con lo establecido en el artículo 318 de la Constitución. Sería acertado proponer un proyecto de ley que, en aras de fortalecer estas funciones, asegurando que las JAL operen sin limitaciones ineficaces o burocráticas y manteniendo la participación ciudadana como objetivo principal. Se reconoce la necesidad de un marco administrativo y normativo sólido para las JAL, respaldado por fallos y análisis jurisprudenciales que enfatizan la importancia de una administración local autónoma y participativa, tal proyecto debería diseñarse con la colaboración de líderes comunales y podría variar dependiendo de los principales involucrados, ya sea un miembro del Congreso, un funcionario público, un ciudadano o una organización social. La clave es impregnar este proyecto con la fuerza política necesaria en el Congreso para asegurar un resultado favorable que beneficie a las corporaciones públicas de la nación.

Este proyecto de ley debe enfocarse en aspectos meramente administrativos y garantizaría que las JAL operen sin las limitaciones, asegurando que la participación ciudadana se mantenga como el objetivo principal de todos los líderes comunales. Esta perspectiva está respaldada por la necesidad de mejorar el marco administrativo y normativo para las JAL, como se ha destacado en diversos fallos y análisis jurisprudenciales que enfatizan la importancia de una administración local autónoma, participativa y vinculante. Bajo esta premisa se requiere todavía un mayor desarrollo jurídico y político que posibilite alcanzar plenamente la anhelada descentralización de las funciones administrativas y se logre una verdadera democracia participativa desde el gobierno local.

El fortalecimiento de la democracia participativa en Colombia, mediante la creación de espacios para la representación a través de líderes elegidos cada cuatro años junto con los concejos

municipales, los alcaldes y los gobernadores, permite una mayor participación de la ciudadanía.

Este enfoque fomenta el control social, articula la comunidad con las autoridades locales y subraya la importancia de las JAL como la máxima instancia administrativa en el territorio. Estas juntas son fundamentales para la democracia participativa en Medellín, ya que, a pesar de tener áreas por mejorar, son órganos de representación popular en lo local con el objetivo de promover la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos del orden municipal o distrital.

La vigilancia ciudadana por medio de la democracia participativa ofrece un espacio para que los habitantes en los territorios participen activamente en la vigilancia y el control de la gestión administrativa local. Los miembros de las JAL y la comunidad en general pueden monitorear el uso de los recursos públicos en sus respectivas áreas, identificar y denunciar posibles irregularidades y exigir transparencia en la rendición de cuentas por parte de las autoridades locales, municipales, departamentales y hasta las nacionales; promoviendo con su liderazgo la apropiación del estado, donde todos los ciudadanos tengan derecho a decidir sobre el futuro de su comunidad.

El fortalecimiento de las JAL a través de un marco legal y administrativo robusto es esencial para consolidar la democracia participativa en Medellín y en toda Colombia. Este enfoque garantizará una participación ciudadana efectiva, transparencia en la gestión pública y un control social activo, elementos clave para el desarrollo sostenible y equitativo de las comunidades. Finalmente se puede afirmar que los objetivos planteados se cumplieron en el desarrollo del trabajo puesto que cada capítulo da cuenta de una categoría de análisis construida, analizada y aplicada en la comprensión del papel de las JAL con relación a participación democrática del

PP.

Nos encontramos con grandes avances en materia de planificación participativa del desarrollo local y PP tras el Acuerdo Municipal 28 de 2017 reglamentado por el Decreto 0697 de 2017, en la medida que las comunidades han ido comprendiendo la importancia de participar de los Planes de Desarrollo Local y ven al PP como e instrumento idóneo para el financiamiento de los mismos, generando de esta manera dialogo con el Plan de Desarrollo Municipal y estableciendo una ruta de encuentros y reconocimiento entre las comunidades y la Administración.

Se requiere de igual manera mejorar los canales de comunicación entre todos los actores involucrados en el proceso del PP, al igual que la participación en los PDL que direcciona el Departamento Administrativo de Planeación. Es decir que se requiere establecer un modelo de seguimiento y evaluación que no dependa solo de la Administración, pues es susceptible de ser manipulado para mostrar logros de un gobierno, en esta labor la creación de indicadores y metas será determinante.

Otro aspecto para subrayar en estas conclusiones es que la fuerte influencia político-electoral en las JAL abre puertas a la corrupción, y el PP se vuelve el objetivo, por lo que se requieren estrategias que permitan combatir y erradicar las prácticas de corrupción que también tienen sus vínculos con el clientelismo emanado y heredado de practicas político-electorales.

Bibliografía

- Aguirre, M. (2010). *Participación ciudadana en la gestión pública local: el caso del presupuesto participativo de Medellín, 2004-2008*. Medellín: Universidad de Antioquía.
<https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/25539>
- Alcaldía de Medellín. (2014). *Juntas Administradoras Locales Construyendo Ciudadanía para la Vida*. Medellín - Colombia: Alcaldía de Medellín.
https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_18/ProgramasyProyectos/Shared%20Content/Documentos/2015/cartilla_JAL_Web.pdf
- Alcaldía de Medellín. (2015). *ABC Planeación Local y Presupuesto Participativo 2015*. Medellín - Colombia: Alcaldía de Medellín.
https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_3/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2015/ABC%20PLyPP%202015.pdf
- Alcaldía de Medellín. (2022). *Presupuesto de Inversión por Resultados*.
<https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2022/10/anexo-presupuesto-inversion-resultados-2022.pdf>
- Alcaldía de Medellín. (2023). *Programas de ejecución 2024 - 2027*. Medellín: Secretaría de Participación Ciudadana. <https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/08/Jerarquizacion-PPDDL.pdf>
- Alcaldía de Medellín. (2024). *Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo de Medellín*.
<https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/planeacion-local-y-presupuesto-participativo/>
- Alcaldía Mayor. (2019). *Estrategia para la Transparencia Conmigo Sí es*.
<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/regimen-legal/transparencia/estrategia-conmigo-si-es>
- Alcaldía Mayor. (26 de octubre de 2023). *DECRETO 495 DE 2023*.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=150344> Álvarez, A., & Chica, S. (enero de 2008). *Gestión de las organizaciones Públicas*. Programa

Alcaldía de Medellín, 2011, Decreto No. 1073 de 2009, Cap. 2, art. 3

Alcaldía de Medellín, Decreto 0146 de 2022

Alcaldía de Medellín, Decreto 0473 de junio 21 de 2024

administración pública territorial:

<https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/123456789/26030/3-Gestion-de-las-Organizaciones-publicas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Arriaza, R. (2012). *El Desafío de la participación ciudadana en el estado democrático de derecho y retos de la participación ciudadana en la gestión de políticas públicas, en espacios institucionales de los estados centroamericanos*. Costa Rica: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/31001.pdf>

Bobbio, Norberto, "¿Una sociedad no violenta?", en ÍD., *El tercero ausente*, traducción de Pepa Linares, Cátedra, Madrid, 1997, pp. 201-213.

Borile, M. (2011). Empoderamiento y participación juvenil. 12 congreso virtual de psiquiatría. Recuperado de <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Empoderamiento%20y%20participaci%C3%B3n%20juvenil.%2>

Burgos, K. (2021). El Presupuesto Participativo como mecanismo. *Scielo Colombia*, 12-23. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-74412021000100091

Carrera, D. (2018). *Definición de lineamientos para la construcción de una Política pública de presupuesto participativo en el municipio De palmira valle del cauca*. Manizales: Universidad Autónoma de Manizales. https://repositorio.autonoma.edu.co/bitstream/11182/324/1/Definici%C3%B3n_lineamientos_construcci%C3%B3n_pol%C3%ADtica_p%C3%BAblica_presupuesto_participativo_municipio_Palmira_Valle_Cauca.pdf

Carrillo, M. (2018). *Factores asociados a la participación ciudadana en el presupuesto*

participativo del gobierno local. Barranquilla: Universidad del Norte.
<https://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/8674/137811.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Carta de Derechos Humanos Emergentes dhc.org/es/publicaciones/carta-de-derechos-humanos-emergentes/

Castro, R. (2000). *Siete obstáculos para la participación ciudadana. El municipio de Yoro-Honduras*. Buenos Aires: CLACSO, Consejo Latinoamericana de Ciencias Sociales.
<https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20110119084821/castro.pdf>

CEPAL. (12 de diciembre de 2023). *Apuntes Nro. 3 - Participación ciudadana*.
<https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/grupos/noticia/apuntes-nro-3-participacion-ciudadana>

Choachí, A., Gutiérrez, M., Galvis, S., & Atehortúa, F. (2020). Participación y planeación del desarrollo local en Medellín: viabilidad jurídica de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local. *El Ágora U.S.B.*, 20(1), 130-141.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-80312020000100130

Concejo de Medellín. (2022). *Presupuesto participativo, metodología y logros (2022)*. Medellín: Observatorio de Políticas Públicas del Consejo de Medellín.
<https://www.concejodemedellin.gov.co/presupuestoparticipativometodologiaylogros2022>

Consejo de Estado, 2001, Parte Considerativa.

Congreso de Colombia. (6 de julio de 2015). *Ley Estatutaria 1757 de 2015*. Participación Democrática: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>

Contreras, P., & Montecinos, E. (2019). Democracia y participación ciudadana: Tipología y mecanismos para la implementación. *Revista de Ciencias Sociales*, XXV (2), 178-191.

Corrales, Á. (2021). *Incidencia de las Juntas Administradoras Locales en el Gobierno Local*.

Cartagena de Indias, D. T. y C.: Universidad de Cartagena.
[https://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/16140/Incidencia%20de%20las%20Juntas%20Administradoras%20Locales%20en%20el%20Gobierno%20Local%](https://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/16140/Incidencia%20de%20las%20Juntas%20Administradoras%20Locales%20en%20el%20Gobierno%20Local%20)

20de%20Cartagena.%20TESIS%20FINAL.pdf? sequence

Corte Constitucional. (8 de abril de 2015). *Sentencia C-150/15*. PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA SOBRE MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-150-15.htm>

Corte Constitucional, *Sentencia T-637-01*

Corte Constitucional, *Sentencia T-406-92*, Parte Considerativa

Corte Constitucional, *Sentencia T-418-93*

Corte Constitucional *Sentencia C-555* de 2001

Corte Constitucional *Sentencia C-209* de 2015

Corte Constitucional *Sentencia C-180* de 1994

Corte Constitucional *Sentencia C-021* de 1996.

Corte Constitucional *Sentencia C-197* de 2001

Corte Constitucional *Sentencia C-442* de 2001

Corte Constitucional *Sentencia C-859* de 2001

Corte Constitucional *Sentencia C-1249* de 2001

Corte Constitucional *Sentencia T-1337* de 2001

Corte Constitucional *Sentencia C-428* de 2002

Corte Constitucional *Sentencia C-483* de 2002

Corte Constitucional *Sentencia C-399* de 2003

Corte Constitucional *Sentencia T-1135* de 2003

Corte Constitucional *Sentencia C-423* de 2005.

Cárdenas, Nersa. (2002). El desarrollo local su conceptualización y procesos. *Provincia*, 8, 53-76.

Carrillo Benito, Emilio. (2000). *Desarrollo local y empleo en tiempos de globalización*. Asociación Profesional Formación y Empleo.

Covilla, J. (2019). *Coordinación y autonomía en la administración pública: fórmulas para superar*

la tensión entre la relación interadministrativa de coordinación y la garantía de la autonomía local / Juan Carlos Covilla Martínez; prólogo de Tomàs Font i Llovet.

Departamento Administrativo de Planeación. (17 de octubre de 2021). *Las Juntas Administradoras Locales de Medellín conocieron el proyecto de presupuesto para 2022.* <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/las-juntas-administradoras-locales-de-medellin-conocieron-el-proyecto-de-presupuesto-para-2022/>

Departamento Nacional de Planeación-DNP. (25 de abril de 2023). *Planeación y presupuesto participativo.* https://www.dnp.gov.co/Participa_/Paginas/Planeacion-y-presupuesto-participativo.aspx

Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (25 de abril de 2023). *Planeación y presupuesto participativo.* https://www.dnp.gov.co/Participa_/Paginas/Planeacion-y-presupuesto-participativo.aspx

Dahl, Robert (1992). *La democracia y sus críticos.* España. Editorial Paídos.

Función Pública. (2023). *Rendición de cuentas, un derecho de la ciudadanía.*

<https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/->

[/asset_publisher/sqxafjubsrEu/content/rendicion-de-cuentas-un-derecho-de-la-ciudadania/28585938](https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/sqxafjubsrEu/content/rendicion-de-cuentas-un-derecho-de-la-ciudadania/28585938)

González R., E. y Duque P., F. (1990). «La elección de Juntas Administradoras Locales de Cali». *Revista Foro (Bogotá)*. No. 12.

Harper, L., Motta, R., Piras, C., & Inostroza, T. (14 de marzo de 2024). *Presupuestos con equidad racial: Una poderosa herramienta para reducir las desigualdades.* <https://blogs.iadb.org/igualdad/es/presupuestos-con-equidad-racial-una-poderosa-herramienta-para-reducir-las-desigualdades/>

Jalomo, Francisco. (2009). Desarrollo local en contextos metropolitanos. *Polis*, 8 (22), 81-98.

Juárez, Gloria. (2013). Revisión del concepto de desarrollo local desde una perspectiva territorial. *Revista Líder*, 23, 9-28.

Junta Administradora Local. (21 de diciembre de 2023). *Acuerdo Local 005 de 2023.*

- <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=152760&dt=S> Limonta, R. (2020). La fiscalidad participativa y la economía social y solidaria. *Revista de derecho fiscal* (19), 89-108. <https://www.redalyc.org/journal/6843/684372881004/html/> Mejía, A. (12 de septiembre de 2023). *¿Qué son las Juntas Administradoras Locales en Colombia? Descubre sus funciones.* <https://www.radionacional.co/actualidad/politica/que-son-las-juntas-administradoras-locales-en-Colombia-y-cuales-son-sus>
- Iglesias, Maidolys. (2016). Desarrollo local. Algo más que un concepto. *Cuadernos Informativos*, 2, 1-16.
- Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín. (2021). Presupuesto Participativo: Metodologías y logros. Universidad EAFIT para el OPPCM.
- Pico, J. (2023). *Participación de las Juntas de Acción Comunal en el Plan de Desarrollo Municipal y los procesos de rendición de cuentas en Bucaramanga en el periodo de 2020 a 2022.* Bucaramanga: Universidad Autónoma de Bucaramanga. https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/21016/2023_Tesis_Jhon_Jairo_Pico_Hernandez.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Restrepo, Janeth. (2011). Expresiones juveniles en espacios de violencias. Una forma de hacer memoria y denunciar el olvido. *El Ágora USB*, 11 (2), 321-334.
- Sánchez, L., & Salinas, D. (2011). *Evaluación de la planeación del desarrollo en Colombia. Caso Municipio de Medellín, 1995-2007.* Medellín: Universidad de Antioquia. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/33159118/Evaluacion_de_la_planeacion_del_desarrollo_en_Colombia._Caso_Medellin_290411-libre.pdf?1394206115=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DEvaluac
- Sartori, Giovanni. 1992. *Elementos de Teoría Política.* Madrid: Alianza Universidad.
- Sandoval, C., Sanhueza, A., & Williner, A. (2015). *Las estrategias de participación ciudadana en los procesos de planificación multiescalar.* Santiago de Chile: Naciones Unidas. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cd9c99d5-a80a-465d-ad68-2975f3c02a8d/content>
- Secretaría de Gobierno. (13 de julio de 2023). *Política Pública Distrital de Transparencia,*

Integridad y No Tolerancia con la Corrupción en el Distrito Capital.
<https://www.ipes.gov.co/index.php/informacion-de-interes/noticias/politica-publica-distrital-de-transparencia-integridad-y-no-tolerancia-con-la-corrupcion/1434>

Suárez, A. (01 de febrero de 2024). *Las JAL: Juntas Administradoras Locales.*

<https://alponente.com/las-jal-juntas-administradoras-locales/>

Thomson Reuters Aranzadi: Centro de Estudios Políticos y constitucionales; ¿Universidad Externado de Colombia, <https://catalogo.uexternado.edu.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=161370>

Tamayo, J. (2017). *Las Juntas Administradoras Locales como expresión del proceso de descentralización: Medellín 2008-2015.* Medellín Antioquia: Universidad Nacional de Colombia.

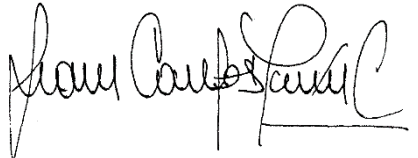
<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/62982/1128427048.2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tognoli, J. (2021). *Participación ciudadana en la gestión pública.* CEPAL.
<https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/grupos/discusion/participacion-ciudadana-en-la-gestion-publica>

Villareal, L., & Bermejo, J. (2021). El presupuesto participativo como fortalecimiento de la democracia. *Revista SEXTANTE*, 44-45. doi:10.54606/Sextante2021.v24.06

Xicará, M. (2014). *El PP facilita que las comunidades identifiquen y prioricen sus necesidades locales específicas. Esta participación permite un enfoque más centrado en la base, donde las decisiones sobre la asignación de recursos se basan en las preocupaciones y demandas.* Instituto de gobierno y políticas públicas (IGOP).

AVAL



Juan Carlos Morín Castillo